

Comisión Cuarta < comision.cuarta@camara.gov.co>

CSP-CS-CV19-1151-2022 ENVIO INFORME DE PRESUPUESTO 2023

1 mensaje

Comision Septima < comision.septima@senado.gov.co>

2 de septiembre de 2022, 16:32

Para: comision.tercera@camara.gov.co, comision.cuarta@camara.gov.co, Comision Tercera <comision.tercera@senado.gov.co>, Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>, Rafael Bernardo Oyola Ordosgoitia <rafael.oyola@senado.gov.co>, Paulino Riascos Riascos <paulino.riascos@senado.gov.co>, Luvi Katherine Miranda Peña HR <katherine.miranda@camara.gov.co>, jezmi.barraza@camara.gov.co, Comisión Séptima <comision.septima@camara.gov.co>, "agmeth.escaf@camara.gov.co" <agmeth.escaf@camara.gov.co>, ricardo.albornoz@camara.gov.co, Praxere josé Ospino Rey praxere.ospino@senado.gov.co>, Maria Teresa Reina Alvarez <maria.reina@senado.gov.co>

Buena tardes, por instrucciones de la señor Secretario de la Comisión Séptima del Senado, Praxere José Ospino Rey, para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto documentos del asunto

Atentamente,

Miriam Oyola

Mecanógrafa Comisión Séptima del Senado

Ext. 4264

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2	arc	hivos	adi	untos
Alexander 1				

CSP-CS-CV19-1151-2022 ENVIO INFORME DE PRESUPUESTO.pdf

INFORME CONSOLIDADO PRESUPUESTO 2023 VF 2 septiembre de 2022 pdf

Hora: 16-32 Número de Radicado: 115



Comisión Séptima Constitucional Permanente

CSP-CS-CV19-1151-2022 Cite este número para consulta o respuesta Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2022

Honorable Representante

KATHERINE MIRANDA PEÑA

PRESIDENTE COMISIÓN TERCERA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Honorable Representante

JEZMI LIZETH BARRAZA

PRESIDENTE COMISIÓN CUARTA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Honorable Senadora **GUSTAVO BOLÍVAR MORENO**PRESIDENTE COMISIÓN TERCERA

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Honorable Senador

PAULINO RIASCOS RIASCOS

PRESIDENTE COMISIÓN CUARTA

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: ENVIÓ INFORME Y OBSERVACIONES – FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2023, Proyecto de Ley 088 de 2022 Cámara y 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", con fundamento en el artículo 4° de la Ley 3ª de 1992; los artículos 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992.

Honorables Congresistas:

Por directrices de la mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la Republica en mi calidad de Secretario General, acudo ante ustedes, con la finalidad de enviar el informe según la referencia para los fines atinentes a las competencias de las Comisiones Terceras y Cuartas Económicas Conjuntas, dicho informe consta setenta y dos (72) folios, y contiene las observaciones y recomendaciones aprobadas por la Comisión Séptima del Senado en sesión del 31 de agosto de 2022, consignado en el acta nueve (9) de la misma fecha.

Atentamente,

Tiskere José og ino Rey PRAXERE JOSÉ OSPINO REY

Secretario General Comisión Séptima Senado H. Senado de la República

Proyectó: Miriam Oyola C

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 241B Teléfonos: 3824264/68/69/73. Telefax: 3824265 comision.septima@senado.gov.co





Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA

Ministro

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Doctor

JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO

Director

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Doctor

GUSTAVO BOLÍVAR MORENO

Presidente

COMISIÓN III CONSTITUCIONAL

Doctor

PAULINO RIASCOS RIASCOS

Presidente

COMISIÓN IV CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 3ª de 1992, al igual que lo establecido en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, los Honorables Senadores de la Comisión Accidental de Presupuesto nos permitimos exponer las necesidades presupuestales de las diversas entidades del sector social en el Presupuesto General de la Nación 2023. Este informe es un compendio de los reportes que las entidades gubernamentales -competencia de la Comisión VII del Senado de la República- presentaron de manera detallada a los integrantes de esta célula legislativa.

En esta oportunidad, y como se desarrollará más adelante, procederemos a rendir un análisis con el objetivo de abogar por los recursos faltantes de las entidades contenidas en el presente documento a efectos de que logren la consolidación de sus indicadores a través de un funcionamiento óptimo en la vigencia presupuestal del año 2023.

Dicho este contexto, este informe expone las principales recomendaciones de los Honorables Senadores, a las Entidades que fueron citadas en la Comisión VII de Senado.

Atentamente,

BERENICE BEDOYA PÉREZ

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ

Senadora Coordinadora

Senador Coordinador





ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

Senadora

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Senador

FABIÁN DÍAZ PLATA

Senador

NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF

Senadora

NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Senadora

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ

Senadora

JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO

Senador

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Senador

OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA

Senador

LORENA RIOS CUELLAR

Senadora

POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA

Senador

PIEDAD CÓRDOBA RUIZ

Senadora





INFORME PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE NACIÓN 2023

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el proyecto de ley radicado en el Congreso de la República, el Presupuesto General de la Nación – PGN para la vigencia 2023, asciende a la suma de \$391,4 billones de pesos, los cuales el 81,8%, es decir \$320,2 billones de pesos, corresponde a ingresos desde el punto de vista económico; de los ingresos corrientes de la Nación percibidos por impuestos. El 18,2% restante corresponde a fuentes de financiamiento provenientes de pasivos por empréstitos o colocaciones de deuda pública y operaciones en activos financieros, cuyo valor asciende en total a \$71,2 billones de pesos.

Este presupuesto es consistente con los niveles de deuda pública y con las metas fiscales previstas en el MFMP 2022, cumple con el Principio de Coherencia establecido por la Ley 1473 de 2011 e incorpora los efectos presupuestales y las modificaciones hechas a la regla fiscal por la Ley de Inversión Social.

El PGN de 2023 equivale al 27% del PIB del gasto total, el equivalente a un 17,3% del PIB se destina a funcionamiento; 5,4% del PIB, al pago del servicio de la deuda pública y 4,3% del PIB, a inversión. Sus fuentes de financiación son 17,7% del PIB ingresos corrientes, 7,8% del PIB ingresos de capital y 1,5% del PIB contribuciones parafiscales y fondos especiales.

La composición de los recursos, que se destinarán a financiar el PGN de 2023, es la siguiente: \$257 billones, 65,6% del total, corresponde a ingresos corrientes; \$113,4 billones, 29%, recursos de capital; \$21 billones, 5,4%, a rentas parafiscales y fondos especiales.

Concepto	2022 Aforo	2023 Proyecto	Variación porcentual	Variación Absoluta	Porce del	
	Aloro	rioyecio	23/22	23-22	2022	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)=(2-1)	(5)	(6)
Ingresos Corrientes	181.969	256.971	41,2	75.002	13,4	17,7
Recursos de Capital	149.699	113.418	(24,2)	(36.281)	11,0	7,8
Fondos Especiales	17.677	17.730	0,3	52	1,3	1,2
Rentas Parafiscales	3.063	3.314	8,2	252	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS DEL PGN	352.408	391.433	11,1	39.025	25,9	27,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El PGN de 2023 asciende a \$391,4 billones de pesos, suma que representa un incremento del 11,1%





respecto al presupuesto vigente. De esta cifra, \$250,6 billones de pesos (64%) corresponden a gastos de funcionamiento, \$78 billones de pesos (19,9%) al pago del servicio de la deuda y \$62,8 billones de pesos (16%) a inversión. La inversión pública pasa de \$69,6 billones de pesos en 2022 a \$62,8 billones de pesos en 2023. El presupuesto de inversión para 2023 será equivalente a 4,3% del PIB.

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento se destinarán a gastos de personal, \$44,2 billones de pesos; adquisición de bienes y servicios, \$11,6 billones de pesos; transferencias, \$190,7 billones de pesos; gastos de comercialización y producción, \$2 billones de pesos, adquisición de activos financieros, \$656 mm de pesos, disminución de pasivos, \$418 mm de pesos y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, \$1,1 billones de pesos.

El gasto de funcionamiento se incrementa en 18,7%, al pasar de \$211,1 billones de pesos en 2022 a \$250,6 billones de pesos en 2023. Transferencias es el concepto de gasto que explica la mayor parte del comportamiento de este grupo de gasto, casi el 76,1%, seguido, muy atrás, por los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios. La suma de estos dos presenta un incremento del 6,8%, al pasar de \$52,2 billones de pesos en 2022 a \$55,7 billones de pesos en 2023.

El presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2023, sin considerar el resto de las entidades, contempla pagos por concepto principal, intereses, comisiones y otros gastos de deuda interna y externa de la Nación por valor total de \$78 billones de pesos. De esta cifra, \$54 billones de pesos, esto es el 69,2% del total, se destinará a cubrir los pagos de deuda interna, y constituye la mayor parte de la programación de vencimientos, títulos de tesorería TES B. El resto, \$24 billones de pesos, 30,8% de la apropiación, se destinará a cubrir pagos de deuda externa; concentrándose la mayor programación de vencimientos en el rubro de Títulos Valores – Inversionistas por compromisos contraídos por la Nación en emisiones de títulos en el exterior; y Organismos Multilaterales, por compromisos con la Banca Multilateral, correspondiente al servicio de la deuda de créditos suscritos con el BIRF, el BID y la CAF, entre otros.

El Presupuesto de Inversión para 2023 corresponderá a \$62,8 billones de pesos, de los cuales se financiarán \$52,7 billones de pesos en recursos con fuentes del Gobierno nacional y \$10,1 billones de pesos con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

Distribución por sectores del Plan Nacional de Desarrollo

A nivel sectorial, El 89,4% de los recursos del presupuesto de inversión se concentra en los sectores de inclusión social y reconciliación (25,36%); transporte (15,39%); hacienda (10,94%); educación (8,31%); trabajo (7,36%); minas y energía (6,86%); vivienda, ciudad y territorio (3,71%); defensa y





policía (3,21%); planeación (2,34%); agricultura y desarrollo rural (2,10%); tecnologías de la información y las comunicaciones (2,02%) y salud y protección social (1,83%).

Gasto Público Social (GPS)

La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

La normatividad señalada, también dispone que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. En esa misma línea, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto" establece lo siguiente:

"Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La Ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación

PARÁGRAFO El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación"

La participación del GPS sobre el presupuesto sin deuda, respecto del año anterior, se mantiene en 66,9% dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 334 y 350 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Analizando el Proyecto de Ley 088-2022 sobre el Presupuesto General de la Nación 2023, y en consonancia con la macroeconomía, el cual "busca asegurar la financiación sostenible de políticas de desarrollo social y económico diseñadas para acelerar la creación de empleos, reducir la pobreza, mejorar la equidad y elevar la productividad del país. Partiendo de techos presupuestales sostenibles,





las partidas prioritarias de la gestión presupuestal son la atención social y la competitividad productiva, de tal forma que al finalizar ese año el país logre reducir la pobreza monetaria a su nivel prepandemia (cerca del 36%), desde el 42,5% registrado en 2020, y el desempleo se ubique en niveles cercanos a los existentes en 2019 (alrededor de 10,5%)". Tomado del Presupuesto General de la Nación 2023.

ENTIDADES - COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL - SENADO DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento con lo previamente expuesto, la Comisión Séptima, citó y escucho a los diferentes Ministros(a), Superintendentes y directores(a) de las Entidades que se relacionan a continuación:

- MINISTERIO DEL TRABAJO
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- MINISTERIO DEL DEPORTE
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA-
- INC (INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA)
- SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
- SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
- DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD INC

En ese orden, las entidades relacionadas rindieron informe sobre la suficiencia de recursos asignados a sus carteras durante la vigencia 2022 y explicaron las perspectivas de cumplimiento y articulación de las metas establecidas para estas instituciones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a las apropiaciones que les fueron asignadas. De igual manera, y en función del control político propio de los Senadores, se aperturó el espacio para escuchar a los Ministros (as), Superintendentes y Directores (as) de Departamentos Administrativos, con el objetivo de revisar las ejecuciones sectoriales y las limitaciones que han sido identificadas en sus Entidades, durante el trámite del Proyecto de Ley de Presupuesto 2023, que surte su trámite al interior del Congreso de la República.





MINISTERIO DEL TRABAJO

H.S Ana Paola Agudelo García

1. Ejecución Presupuestal de la Entidad

Vigencia Fiscal 2022

Para la vigencia 2022 al Ministerio de Trabajo le fueron asignados 30.573.679 MM, de los cuales el **99%**, que corresponden a 30.253.059 MM, representan **gastos** de funcionamiento; por su parte, el rubro de **inversión** es del **1%**, equivalente a 319.756 millones.

Dentro de dichos gastos, el **4**% corresponde a gastos de *Funcionamiento Propio del Ministerio* (\$1.169.359 millones), y el **95**% se encuentra destinado a *Pensiones* (\$29.083.700 MM), distribuido entre Colpensiones, Fopep y otros recursos de seguridad social.

En relación al rubro de **Inversión** a cargo del Ministerio, recoge los programas de Fivico, Proyecto Bid, Proyectos Fondo de solidaridad Pensional, Proyectos Misionales y Proyecto de Víctimas, tal como lo muestra la siguiente *Tabla 1*.

Tabla 1. Recursos apropiados al Ministerio del Trabajo

Concepto	Apr. Vigente	Peso %	Apr. Bloqueada	Comp	Oblig	% Comp	% Oblig
Funcionamiento	30.253.059	99%	30.000	8.031.653	8.006.023	27%	26%
Funcionamiento Propio del Ministerio	1.169.359	4%	30.000	391.860	371.422	34%	32%
Adquisición de Bienes y Servicios	44.624	0,15%	-	38.726	19.406	87%	43%
Gastos de Personal	140.195	0,46%	-	84.324	84.273	60%	60%
Gastos por Tributos	61.893	0,20%	-	225	225	0%	0%
Otras Transferencias	45.647	0,15%	30.000	9.874	9.059	22%	20%
Otras Transferencias - Fomento al Empleo	877.000	3%	-	258.710	258.458	29%	29%
Pensiones	29.083.700	95%	-	7.639.793	7.634.601	26%	26%
Colpensiones	17.643.682	58%	-	2.377.457	2.377.457	13%	13%
Fopep	11.176.687	37%	-	5.262.337	5.257.144	47%	47%
Otros Rec. Seg. Soc.	263.331	1%	-	-	-	0	0
Servicio de la Deuda	865	0,00%	-	-	-	0	0
Aportes al Fondo de Contingencias	865	0,00%	-	-	-	0	0
Inversión	319.756	1%	-	195.920	147.721	61%	46%
Fivicot	2.920	0,01%	-	614	307	21%	11%
Proyecto Bid	21.376	0,07%	-	12.639	4.565	59%	21%
Proyectos Fondo de Solidaridad Pensional	210.997	1%	-	108.127	100.919	51%	48%
Proyectos Misionales	42.027	0,14%	-	33.055	25.772	79%	61%
Proyectos Víctimas	42.436	0,14%	-	41.485	16.157	98%	38%
Total general	30.573.679	100%	30.000	8.227.572	8.153.744	27%	27%

Cifras en millones de pesos. - Fuente: SIIF Nación - Corte a 8 de agosto de 2022.

Ejecución cuantitativa por compromisos y obligaciones a 8 de agosto de 2022. - Ejecución porcentual de los compromisos y obligaciones a 8 de agosto de 2022.

Fuente: Mintrabajo (2022). Informe de presupuesto de rentas y recursos de capital.





Con corte presupuestal al 08 de agosto del 2022, hay un cumplimiento general del 27% con respecto a la ejecución porcentual de los compromisos y obligaciones. La ejecución presupuestal en materia de *Funcionamiento* del 27% de recursos comprometidos y recursos obligados un 26%. Por su parte, en materia de *Inversión*, se presenta una ejecución presupuestal del 61% de recursos comprometidos y 46% de recursos obligados.

2 Presupuesto Proyectado para la vigencia 2023

Los recursos requeridos por la Entidad para la vigencia de 2023, en la solicitud presentada en comités del MGMP, ascienden a \$31.735.084 MM, donde el **99%** equivale a transferencias de **pensiones** (BEPS, COLPENSIONES, FOPEP y Otros Recursos De Seguridad Social) y el **2%** del total de los recursos se destina a **gastos de funcionamiento** propios de la entidad (Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias inherentes al Ministerio como OCDE, OIT, OISS Sentencias y Conciliaciones y Cuota de Auditaje, Fomento al Empleo, entre otros).

Respecto de los recursos de **inversión**, la participación más alta corresponde al Fondo de Solidaridad Pensional, con destinación específica a subsidiar aportes al Sistema General de Pensiones de población con bajo ingreso y entrega de subsidios a ex madres comunitarias y sustitutas que no pueden acceder a una pensión, como se detalla en la *Tabla 2*.

Tabla 2. Recursos solicitados por la Entidad para la vigencia fiscal 2023

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Rubro/Concepto	Valor	Peso %
Inversión	366.287	1%
Fivicot	3.120	0,01%
Proyecto BID	22.884	0,1%
Proyectos Fondo de Solidaridad pensional	221.131	1%
Proyectos Misionales	73.731	0,2%
Proyectos Víctimas	45.422	0,1%
Funcionamiento	31.366.971	99%
Funcionamiento Propio del Ministerio	750.803	2%
Gastos de Personal	195.113	1%
Gastos por Tributos	63.749	0,2%
Otras Transferencias	47.916	0,2%
Otras Transferencias - Fomento al Empleo	399.044	1%
Adquisición de Bienes y Servicios	44.980	0,1%
Pensiones	30.616.169	96%
Colpensiones	18.646.152	59%
Fopep	11.650.059	37%
Otros Rec. Seg. Soc.	319.958	1%
Servicio de la Deuda	1.825	0,01%
Aportes al Fondo de Contingencias	1.825	0,01%
Total general	31.735.084	100%

Cifras en millones de pesos





Solicitud 2023 MGMP: corresponde a lo presentado en comités de MGMP. **Fuente:** Mintrabajo (2022). Informe de presupuesto de rentas y recursos de capital.

3. Recursos apropiados en el Proyecto de Ley de PGN para la vigencia fiscal 2023

Por su parte, el presupuesto apropiado en el proyecto de ley, para la vigencia 2023 es de **\$33.446.505** MM, distribuidos en **\$33.105.362** MM para **Funcionamiento y Pensiones**; y **\$339.318** M para **Inversión**.

En relación con el rubro de Inversión se registra un déficit en gastos de inversión de \$26.969 M. En lo relacionado con gastos de funcionamiento, de acuerdo con el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 no identifican déficit, por lo cual se afirma que con el monto asignado, se cubrirían los gastos de funcionamiento propios de la entidad, que involucran de acuerdo a lo reportado por el Ministerio, ampliación de planta de los inspectores del trabajo, programas esenciales de apoyo para la generación de empleo para jóvenes y mujeres y hombres mayores de 28 años, la bonificación para inspectores de trabajo municipales, las transferencias al régimen de prima media a Colpensiones, entre otros. No obstante, se hace la siguiente salvedad, se tendrá certeza de la desagregación del rubro de funcionamiento del Proyecto de Ley cuando se expida el decreto de liquidación, por esto, en el informe presentado, no se detalla el déficit correspondiente al rubro de funcionamiento, a continuación, se presenta el detalle del Ministerio:

Tabla 3. Comparativo Solicitud de MGMP y Proyecto de Ley PGN

Rubro/Concepto	Apr. Vigente 2022	Solicitud de MGMP 2023	Peso %	Proyecto de Ley	Deficit (Solicitud MGMP 2023 - Proyecto de Ley
Inversión	319.756	366.287	1%	339.318	26.969
Fivicot	2.920	3.120	0,01%	3.120	-
Proyecto BID	21.376	22.884	0,1%	22.884	-
Proyectos Fondo de Solidaridad pensional	210.997	221.131	1%	221.131	-
Proyectos Misionales	42.027	73.731	0,2%	48.474	25.257
Proyectos Víctimas	42.436	45.422	0,1%	43.709	1.713
Funcionamiento	30.253.059	31.366.971	99%		
Funcionamiento Propio del Ministerio	1.169.359	750.803	2%		
Gastos de Personal	44.624	195.113	1%		
Gastos por Tributos	140.195	63.749	0,2%		
Otras Transferencias	61.893	47.916	0,2%		Aun no se conoce la
Otras Transferencias - Fomento al Empleo	877.000	399.044	1%	33.105.362	desagregación que
Adquisición de Bienes y Servicios	45.647	44.980	0,1%		efectuará el Ministerio de Hacienda
Pensiones	29.083.700	30.616.169	96%		
Colpensiones	17.643.682	18.646.152	59%		
Fopep	11.176.687	11.650.059	37%		
Otros Rec. Seg. Soc.	263.331	319.958	1%		
Servicio de la Deuda	865	1.825	0,01%	1.825	
Aportes al Fondo de Contingencias	865	1.825	0,01%	1.825	-
Total Ministerio del Trabajo	30.573.679	31.735.084	100%	33.446.505	26.969

Cifras en millones de pesos.

Apropiación vigente 2022: Corresponde a la apropiación vigente a 8 de agosto de 2022 - Fuente





SIIF-NACIÓN

Solicitud 2023 MGMP: corresponde a lo presentado en comités de MGMP.

Fuente: Mintrabajo (2022). Informe de presupuesto de rentas y recursos de capital.

Para la vigencia fiscal 2023, el Ministerio solicitó en el anteproyecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un presupuesto de **\$36.342.099.832 MM**, lo anterior justificado en el funcionamiento propio de la entidad, programas esenciales para la generación de empleo y para la ampliación de la planta de personal del Ministerio del Trabajo proyectada a tres años, dirigida especialmente a cargos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de fortalecer la inspección, vigilancia y control de trabajo.

4. Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

Como se mencionó anteriormente en la información suministrada por el Ministerio de Trabajo, se evidencia un déficit en gastos de inversión presupuestal del **7,36**% equivalente a **\$26.969 M.** Ello, impacta de manera negativa los proyectos de inversión, que resultan de vital importancia para el desempeño de actividades misionales como la protección social, la protección a la vejez, generación y formalización de empleo, formación para el trabajo, derechos fundamentales para el trabajo y fortalecimiento del diálogo social; así como el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector; como se muestra a continuación:

Tabla 4. Recursos adicionales de inversión requeridos por el Ministerio del Trabajo

Inversión/Entidad	Solicitud MGMP 2023	Asignado 2023	Déficit
Protección Social	221.965	221.955	10
Generación y formalización del empleo	52.708	50.795	1.913
Formación para el trabajo	15.367	15.567	-200
Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del Diálogo Social	30.711	17.741	12.970
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector	22.652	10.376	12.276
Total	366.287	339.318	26.969

Cifras en millones de pesos.

Solicitud 2023 MGMP: corresponde a lo presentado en comités de MGMP.

Fuente: Mintrabajo (2022). Informe de presupuesto de rentas y recursos de capital.

Como se observa, la insuficiencia de recursos repercute en la financiación de los proyectos misionales de la entidad, relacionados con temas de **política pública**, que es necesario continuar fortaleciendo, como:





- **1.** Divulgación de Los Derechos Fundamentales del Trabajo (Erradicación del trabajo infantil, poblaciones vulnerables).
- 2. Fortalecimiento de la Inspección Fija e implementación de la Inspección Móvil.
- 3. Fortalecimiento del Diálogo Social
- **4.** Acciones y programas en Equidad Laboral (Equipares Rural)
- 5. Funcionamiento de la Superintendencia de Subsidio Familiar

De igual manera, en lo que respecta al fortalecimiento **institucional**, no se dispondría de recursos suficientes para:

- 1. Fortalecimiento Tecnológico del Ministerio (Transformación Digital);
- **2.** Adecuaciones de sedes.
- 3. Plan institucional de capacitación (educación no formal) y bienestar laboral
- **4.** Atención al ciudadano (fortalecimiento de los canales de atención, lenguaje de señas, lenguaje claro).
- **5.** Fortalecimiento de la defensa judicial del Ministerio.

5 Recomendaciones

En este sentido, y considerando que esta entidad es el ente rector en la promoción de la protección y el respeto por los derechos fundamentales del trabajo y la garantía de los trabajadores y el bienestar de sus familias, a través del fomento de políticas y estrategias para la generación de empleo estable y la formalización laboral, corroboramos la importancia de respaldar las solicitudes presupuestales efectuadas por el Ministerio, en el Proyecto de Ley de Presupuesto puesto a consideración del Congreso de la República.

Resaltamos la importancia de garantizar la disposición de recursos que apunten al fortalecimiento de los programas de formalización, generación de empleo y emprendimiento, el fortalecimiento del Diálogo social, la puesta en marcha de acciones y programas en equidad laboral y fortalecimiento del derecho fundamental al trabajo.

Ello con el propósito de dar continuidad a lineamientos como el Diálogo Social en temas fundamentales para el país como las mesas de concertación entre los empleadores, empleados y el Gobierno Nacional. Así como el trabajo constante por un gobierno más inclusivo con la población con discapacidad y tendiente a la digitalización en cada uno de sus procesos.

En igual sentido garantizar la disposición de recursos al FIVICO destinados a fortalecer la Inspección,





Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social. Fuente importante de recursos, creada con la Ley 1955 de 2019.

Se llama la atención finalmente acerca de que, en el presente informe, no es posible realizar un análisis detallado de los recursos correspondientes a los rubros de Funcionamiento (que abarca los recursos de Funcionamiento Propio y Pensiones), del Ministerio de Trabajo; toda vez que no se cuenta con la desagregación que efectuará el Ministerio de Hacienda, sobre estos rubros específicos, dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto, puesto a consideración del Congreso de la República a la fecha.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

HS Josué Alirio Barrera Rodríguez HS Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) según el Decreto 1793 de 2021 le fue asignado un presupuesto de \$4.054.436.000,18 para la vigencia 2022. Según la asignación prevista por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2023, se tiene un presupuesto total de \$4.329.648.587.000 para la vigencia 2023, que en cifras totales representa un valor ligeramente superior al solicitado por la entidad, que asciende a \$4.325.989 millones, valor que concuerda con la proyección de ingresos de esa institución y el cálculo de la garantía de los aportes de la Nación que dispone el artículo 243 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 del 2016. En términos porcentuales el aumento representa una variación positiva de 6.8% frente al monto que actualmente tiene el SENA. Este incremento se explica principalmente por las variaciones internas de sus ingresos propios (+3.1%) y el crecimiento de los aportes de la nación (+9,7%) de acuerdo con la "Garantía SENA" definida en el artículo mencionado.

Tabla 5. Comparativo de recursos SENA

Año/ Concepto	2022	2023	Variación presupuestal
Funcionamiento	99.411,15	110.080,57	10,7%
Inversión	3.955.025,03	4.219.568,02	6,7%
Total	4.054.436,18	4.329.648,59	6,8%

Cifras en Millones de Pesos Fuente: SENA 2022. Elaboración propia





Según la entidad, conforme al presupuesto solicitado y el asignado, no habría déficit, sin embargo, es claro, situación que fue ratificada por su director, que las necesidades del SENA son superiores al monto presentado, y que para mejorar algunas condiciones para la prestación de los servicios misionales y de apoyo administrativo y garantizar los gastos de operación de una entidad con la cobertura y crecimiento del SENA. No obstante, bajo criterios de coherencia, austeridad y responsabilidad fiscal, presentaron ese valor o indicaron esa cifra en su solicitud presupuestal.

Aun así, se requerirían \$1.372.464.880.530, adicionales para efectos de mejorar en lo relativo operación y flexibilización de la formación profesional del SENA con una necesidad de \$225.936,80 Millones, fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica del SENA para cuyo concepto se requiere \$174.126,87 millones, y para el desarrollo de proyectos e iniciativas de las áreas y centros de formación profesional, \$972.401,21

Tabla 6. Necesidades SENA

CONCEPTO	VALOR REQUERIDO
Mejoramiento de la operación y flexibilización de la formación profesional del SENA	\$225.936,80
Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica del SENA	\$ 174.126,87
Desarrollo de proyectos e iniciativas de las áreas y nuestros centros de formación profesional.	\$ 972.401,21
Total Presupuesto Adicional Requerido	\$ 1.372.464,88

Cifras en Millones de Pesos Fuente: SENA, 2022.

Es necesario resaltar que el buen manejo que ha tenido esta entidad en este último cuatrienio, representó en ingresos propios para la entidad recursos de 1,76 billones de pesos y que se espera que el crecimiento de la entidad sea del 3,1% respecto de recursos o ingresos propios. Por su parte el crecimiento esperado por parte de los recursos de la nación en términos porcentuales representa un 9,7%.

Se hace imperativo llamar la atención de la deuda histórica que se tiene con la institución desde el año 2014, que alcanzó una cifra de \$2,1 billones de pesos y que a la fecha asciende a un total de \$2.5 billones, para lo cual debe la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República hacer estricto control político para que esos recursos lleguen al SENA y pueda cumplir su función. Los recursos solicitados dentro del presupuesto están destinados a formación profesional integral,





programa dentro del cual se han venido beneficiando en los últimos 4 años, 7 millones de personas, a quienes se les ofrece capacitación en áreas técnicas, tecnológicas y operarios, con miras a incrementar en 2 millones de beneficiarios adicionales haciendo hincapié en la formación digital, virtual, competencias mínimas en habilidades tecnológicas conforme a los criterios de la OCDE. Igualmente está la gestión para el empleo, evaluación y certificación de competencias laborales, asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas y formación continua especializada, los cuales de liberar los recursos adeudados desde 2014 a la entidad y dado el excelente manejo que se le ha dado desde el punto de vista gerencial y económico en los último 4 años a la institución, si se continúa en esa dirección, bajo esa óptica, pueden ser fortalecidos en pro de la educación y capacitación de los jóvenes colombianos.

Seguir la línea del gobierno saliente en el que se logró que más de 444.000 estudiantes de la educación media de 4.412 colegios articulados culminaran sus estudios con doble titulación, así mismo que el 85.8% de más de 92 mil empresas se motivaran a contratar egresados del SENA logrando una tasa de empleabilidad del 57,5%, y resaltar uno de los aspectos más importantes en materia de logros, la inversión, en el último gobierno, de más de \$374 mil millones en recursos de capital de trabajo, en el fondo EMPRENDER, para la creación de 3.896 empresas, que generaron 19.510 empleos que es lo que necesita nuestro país, generación de empleo.

Recomendaciones:

Se debe solicitar al Ministerio de Hacienda que dé solución a los 2,54 billones de pesos de deuda que tiene a su favor el SENA, para lo cual debe la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República hacer estricto control político, requerir al nuevo gobierno, y dirección del SENA para que dicha suma de dinero, se materialice en recursos efectivos para la institución, y vigilar juiciosamente que si sean destinados a los programas ya enunciados. De manera que, el Ministerio de Hacienda debe gestionar en beneficio de los jóvenes colombianos y de las nuevas empresas generadoras de empleo estos recursos, para así cumplirle al SENA en los 1,37 billones de pesos que está solicitando de más para mejorar, perfeccionar sus fines misionales.

Es importante seguir con la política de austeridad para lograr eficiencia en los recursos en términos de efectividad y desempeño visible y evitar que los recursos sean utilizados con otros fines.





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP

HS Josué Alirio Barrera Rodríguez HS Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) le fue asignado un presupuesto de \$46.812.762.967 para la vigencia 2022. Según la asignación prevista por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2023, se tiene un presupuesto de \$48.736.475.583 lo cual representa un aumento del 4,1%.

Tabla 7. Comparativo de recursos DAFP

Rubros	2022	2023	Variación presupuestal
Funcionamiento	\$28.010.215.414	\$28.933.928.030	3,3%
Inversión	\$18.802.547.553	\$19.802.547.553	5,3%
Total	\$46.812.762.967	\$48.736.475.583	4,1%

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, 2022. Elaboración propia.

Aunque se presenta un incremento frente al año 2022, la entidad manifiesta que se requiere de un presupuesto de \$67.431.387.126 con el fin de atender los gastos de funcionamiento y los proyectos de inversión, de manera que se cumplan las responsabilidades de carácter misional, el plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, los documentos CONPES, y demás compromisos institucionales. Como se puede evidenciar, hay un déficit total de \$18.694.911.543, lo que representa una disminución de -27,7% frente a la proyección y solicitud realizada por la entidad.

Tabla 8. Necesidades recursos DAFP

Rubros	Necesidad	Proyecto de ley	Déficit	Variación
		presupuesto 2023		presupuestal
Funcionamiento	\$32.511.337.169	\$28.933.928.030	-\$3.577.409.139	-11%
Inversión	\$34.920.049.957	\$19.802.547.553	-\$15.117.502.404	-43,3%
Total	\$67.437.387.126	\$48.736.475.583	-\$18.694.911.543	-27,7%

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, 2022. Elaboración propia.

Por una parte, de acuerdo con la información proporcionada por el DAFP se requieren \$32.511.337.169 por funcionamiento, para la adquisición de bienes y servicios, lo que permita la





óptima operación de la entidad. No obstante, hasta el momento han sido asignados \$28.933.928.030, presentándose un déficit de \$3.577.409.139, lo que corresponde a -11%, en lo que corresponde al presupuesto de funcionamiento.

Por otra parte, en el proyecto de ley de presupuesto fueron asignados \$19.802.547.553 para inversión. Sin embargo, la entidad solicitó \$34.920.049.957, por lo que se presenta un déficit de \$15.117.502.404; 43,3% en inversión; así las cosas, mientras la proporción solicitada por el DAFP fue de un 52% para presupuesto de inversión y el 48% para funcionamiento, el consolidado en el proyecto de presupuesto 2023 presentado actualmente, es inverso dando mayor importancia al presupuesto de funcionamiento con una representación del 59% del total proyectado dejando solo el 41% del presupuesto para inversión.

Tabla 9. Proporción presupuesto DAFP

	Proporción del presupuesto total solicitado DAFP	Proporción de presupuesto definido en el proyecto de presupuesto
Inversión	52%	41%
Funcionamiento	48%	59%

Es importante recordar que en el marco de la Ley 2155 de 2022 art 60 donde se definen los parámetros de la regla fiscal, la de la austeridad del gasto público es una de las más importantes.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, facultó al Gobierno nacional por los próximos 10 años para expedir anualmente un decreto con el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, por medio del cual, se busca generar ahorro mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento, entre otros aspectos. Por lo anterior invitamos que desde la revisión del proyecto de presupuesto para el DAFP como para las demás entidades, sea priorizados los recursos para inversión, antes que el monto de funcionamiento, en pro de garantizar el mantenimiento y mejoramiento de los productos que permitan hacer más eficientes a las entidades públicas del orden nacional y territorial.





En este punto es importante resaltar que la solicitud inicial para ejecutar de manera efectiva los siguientes proyectos enfocados en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas a cargo de la entidad:

- 1. Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública.
- 2. Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial.
- 3. Mejoramiento de la gestión de las políticas públicas a través de las TIC.
- 4. Funcionamiento de la operación del DAFP, así como la seguridad del personal.

 Tabla 10. Déficit presupuesto DAFP

Concepto	Valor
Solicitado en el anteproyecto	\$67.431.387.126
Asignado en el proyecto	\$48.736.475.583
Déficit	\$18.694.911.543 (-27,7%)

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, 2022.

Al evaluar la información que compartió la entidad, preocupa el déficit de \$3.650.658.552 para el diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública. Existe una necesidad por \$12.650.658.552, sin embargo, hasta el momento fueron asignados \$9.000.000.000. Lo anterior tiene una implicación directa en la elaboración de documentos de planeación, normativos, de investigación, metodológicos, técnicos, y la puesta en marcha de sistemas de información. Es prioritario seguir avanzando en la mejora continua del desempeño de las entidades del orden nacional, así como del orden territorial. Se destaca el Índice de Desempeño Institucional de las entidades del orden nacional que alcanzó una puntuación de 12,9 en los últimos 4 años (meta del cuatrienio 10 puntos) y de las entidades del orden territorial de 6,85 puntos (meta del cuatrienio 5 puntos).

Adicionalmente, se presenta un déficit de \$1.273.419.254 para el mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial, lo que repercutirá en el desempeño institucional de las entidades públicas, y de los servidores públicos al servicio del Estado. Al no contar con los recursos solicitados habría una afectación en la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno de 130 entidades de la rama ejecutiva del orden territorial y del orden nacional; en la ejecución del servicio de asistencia técnica para la implementación de las





políticas de gestión y desempeño de 250 entidades del orden territorial; la implementación del servicio de asistencia técnica en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano de 39 entidades del orden nacional y territorial; y la ejecución del servicio de asistencia técnica para la consolidación de 195 trámites racionalizados, entre otros.

Conviene anotar que el Gobierno saliente en los últimos 4 años impulsó 3.364 acciones de simplificación de trámites, que generaron ahorros para la ciudadanía de \$16.739 millones por reducción de tiempos, costos y requisitos. Es pertinente seguir trabajando por hacer que los trámites sean más fáciles y que las entidades sean más cercanas a los ciudadanos.

Igualmente, que se presenta un déficit por \$4.489.833.439 para el mejoramiento de la gestión de las políticas públicas a través de las TIC, lo que impactará en la consolidación de documentos de planeación estratégica en TI, la mejora en los servicios tecnológicos, y en los servicios de información actualizados. Por último, conviene mencionar el déficit por \$5.703.591.159 para garantizar el funcionamiento normal de la operación de la entidad.

Recomendaciones:

Se solicita tener en cuenta el requerimiento por \$34.920.049.957 por parte del DAFP para el rubro de inversión 2023, considerando la misionalidad e importancia de la entidad como garante del mejoramiento continuo en la gestión de las más de 6.000 entidades públicas del orden nacional y territorial. Por tanto, se requiere del incremento del presupuesto de inversión por \$15.117.502.404.

Es prioritario mejorar el desempeño y aumentar la confianza en la administración pública. El gran desafío consiste en tener un Estado más cercano a sus ciudadanos. En este orden de ideas, es fundamental aumentar el rubro para el diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública por \$3.650.658.552 contribuyendo así con el fomento de la innovación, transparencia y eficiencia de la gestión pública.

De manera particular, se solicita asignar \$4.489.833.439 adicional al presupuesto ya asignado para el mejoramiento de la gestión de las políticas públicas a través de las TIC, teniendo en cuenta la importancia del fortalecimiento de los servicios y sistemas de información para la adecuada transformación digital.

Adicionalmente se recomienda analizar el rubro asignado para la adquisición de bienes y servicios en tanto que se presenta un déficit de \$3.577.409.139. Es importante, garantizar los servicios de conectividad e internet, así como la prestación de servicios de apoyo y profesionales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.





Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comisión VII.

Recomendaciones por parte del HS. Josué Alirio Barrera, propone realizar la proyección financiera, de la creación del ministerio de la Igualdad de manera que se tenga claridad de los nuevos gastos de Funcionamiento generados para la puesta en marcha del mismo, desde la visión y experticia del DAFP, y el cumplimiento de la norma asociada a MIPG por ejemplo.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

H.S. Fabián Díaz Plata

Frente al presupuesto asignado al Ministerio de Vivienda para el año 2023 se hace la observación que, con el fin de atender los compromisos misionales e institucionales. El Ministerio requiere contar con un presupuesto de \$4.2 billones y el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) con \$3.2 billones.

Tabla 11. Presupuesto Minvivienda

ENTIDAD	CONCEPTO	ASIGNADO 2023	SOLICITADO EN EL ANTEPROYECTO
	FUNCIONAMIENTO	2,926,077	2,981,170
MINISTERIO	INVERSIÓN	541,88	1,264,193
	TOTAL	3,469,413	4,245,363
	FUNCIONAMIENTO	8,011	8,011
FONVIVIENDA	INVERSIÓN	1,786,381	3,232,202
	TOTAL	1,794,978	3,240,213

*Cifras en millones.

Para la vigencia fiscal 2023, el proyecto de ley de presupuesto de hacienda se asigna un presupuesto de 3,4 billones de pesos para el Ministerio de Vivienda, y 1,8 billones de pesos destinados para Fondo Nacional de Vivienda. En lo que respecta al rubro de funcionamiento, el monto solicitado en el anteproyecto de presupuesto y el cupo que fue asignado en la cuota para el 2023, se mantiene. No obstante, el Ministerio justificó necesidades adicionales para la entidad y para el Fondo Nacional de Vivienda por valor de 3.8 billones de pesos para el presupuesto de gastos de inversión, de los cuales





\$0,92 billones serían destinados al ministerio y \$2,9 billones tienen como objetivo al Fondo Nacional de Vivienda.

Los Planes, Programas y Proyectos que quedarían desfinanciados de ser aprobados los montos actuales serían los siguientes:

El déficit presupuestal del 2023 para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el rubro de inversión es de \$722.314 millones - el requerimiento es de 1,3 billones por parte del ministerio -, con una fuerte reducción del 38% de recursos con una destinación al acceso al agua y saneamiento básico. La ausencia de estos fondos implica una disminución al apoyo financiero a proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales, el programa de agua al campo, agua al barrio, proyectos para el saneamiento de vertimientos, conexiones intradomiciliarias.

Tabla 12. Comparativo Presupuesto Minvivienda

	Destinación	Apropiación 2022	Proyecto de ley 2023	Diferencia	Variación
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	24.199.258.324	31.008.210.000	6.808.951.676	28%
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	14.200.785.760	51.938.000.000	37.737.214.240	266%
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	646.123.525.841	403.417.756.099	- 242.705.769.742	-38%
4099	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	90.939.776.357	55.515.422.962	- 35.424.353.395	-39%
	TOTAL	775.463.346.282	541.879.389.061	- 233.583.957.221	-30%

- En relación con los recursos deficitarios para atender los programas de vivienda a cargo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se requieren \$2,9 billones adicionales a la cuota con el objetivo de dar continuidad al programa MI CASA YA, mejoramientos de vivienda más el beneficio de las coberturas FRECH y nuevos recursos para dar solución de vivienda a la población afectada por este fenómeno, con los cuales se atendería a 10.000 familias.
- Con respecto a la ola invernal que viene en camino y sobre la cual se prevé se convierta en un nuevo fenómeno de la niña, el ministerio estipula contar con presupuesto de \$1,2 billones para atender a los municipios más afectados. De los cuales \$120 mil millones irán a financiar obras de reducción de riesgos y atención a los daños en infraestructura, y \$660 mil millones destinados al reasentamiento definitivo de 6600 familias.





Recomendaciones:

De acuerdo a la intervención de la Ministra de Vivienda en la Comisión, se pudo evidenciar que es necesario hacer un llamado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para destinar recursos adicionales en cumplimiento de las metas de esta cartera y se desprenden los siguientes elementos para la discusión presupuestal y de priorización del gasto del sector:

- Recursos adicionales para atender la demanda creciente de los hogares: El ministerio estima que la demanda de subsidios de vivienda por parte de la población colombiana se encuentra en crecimiento, y en conjunto con la previsión de una capacidad por parte de las empresas constructoras de construir alrededor de 100 mil viviendas de interés social (VIS) anualmente, implica unas necesidades presupuestales adicionales para atender el momento que vive el sector de vivienda. Hay señales que indican que está dinámica se puede mantener por 4 años.
- Recursos adicionales para atender las necesidades de vivienda de los hogares más vulnerables: el programa MI CASA YA, el cual es el mayor rubro de subsidios familiar vivienda, tiene un desafío de satisfacer la demanda de los hogares más vulnerables, es decir los hogares que devengan entre 0 - 1.5 SMMLV.

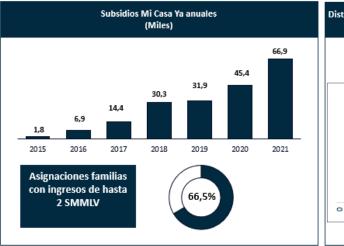
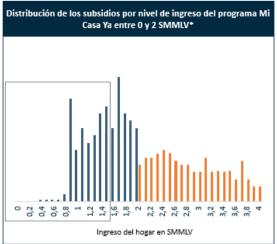


Tabla 13. Mi Casa Ya



Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Recursos para la vivienda rural resultan insuficientes: El ministerio manifiesta que no



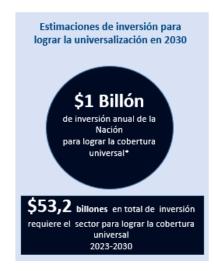


cuenta con los recursos suficientes para vivienda rural, el resultado del anterior gobierno resultó deficiente en esta materia.

El ministerio solicita necesidades adicionales por \$2,9 billones destinado a soluciones de vivienda, de los cuales se requieren alrededor de \$700 mil millones para atender el déficit de vivienda rural. Bajo este panorama, la materialización de la política pública de vivienda rural estaría completamente desfinanciada, de ahí la rotunda necesidad de aumentar los recursos so pena de crear instrumentos sin financiación alguna. Pues de no llegar aumentar el monto, no se podría hacer extensivo el subsidio de vivienda rural, ni poner en marcha los mecanismos que trae para eliminar las barreras de acceso a los servicios de vivienda.

Se requieren recursos adicionales para los acueductos: El ministerio manifiesta recursos adicionales para atender las necesidades de acueducto y saneamiento por orden de \$800 mil millones - sin tener en cuenta una potencial ola invernal. Además, señala que, en el sector rural, en el cual alrededor 12 millones de colombianos carecen de un acueducto en pleno funcionamiento - ya sea por una mala calidad o un servicio intermitente.

Tabla 14. Necesidades inversiones en agua potable





Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio





MINISTERIO DEL DEPORTE

HS. Nadya Georgette Blel Scaff

 Tabla 15. Comparativos Presupuestos

	COMPARATIVO PRESUPUESTO 2022-2023						
COP Millones							
					VARIACION		
CONCEPTO	-	APROPIADO 2022	ASIGNADO PL 2023		ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	
TOTAL PRESUPUESTO	\$	896.977.086.762	\$ 644.418.870.577	-\$	252.558.216.185	-28,16%	
FUNCIONAMIENTO	\$	51.585.845.707	\$ 52.709.743.554	\$	1.123.897.847	2,18%	
SERVICIO A LA							
DEUDA PUBLICA	\$	92.488.165		-\$	92.488.165	-100,00%	
INVERSION	\$	845.298.752.890	\$ 591.709.127.023	-\$	253.589.625.867	-30,00%	
CC	OMP	ARATIVO PRESUP	UESTO 2022- ASIGN	AD	O VS ASPIRACIO	ON 2023	
COP Millones							
CONCERTO	١,	NDDODIA DO 2022	ACDIDACIONI 2022		VARIACION	VADIACION DODCENTUAL	
CONCEPTO		APROPIADO 2022	ASPIRACION 2023		ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	
TOTAL PRESUPUESTO							
TOTAL PRESUPUESTO	\$	896.884.598.597	\$ 915.237.481.143	\$	18.352.882.546	2,05%	
FUNCIONAMIENTO	\$	51.585.845.707	\$ 58.474.004.439	\$	6.888.158.732	13,35%	
INVERSION	\$	845.298.752.890	\$ 856.763.476.704	\$	11.464.723.814	1,36%	

COMPARATIVO PRESUPUESTO ASPIRACION 2023 VS ASIGNADO 2023						
COP Millones						
CONCEPTO	Α	SPIRACION 2023	ASIGNADO PL 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	
TOTAL PRESUPUESTO	\$	915.237.481.143	\$ 644.418.870.577	-\$ 270.818.610.566	-30%	
FUNCIONAMIENTO	\$	58.474.004.439	\$ 52.709.743.554	-\$ 5.764.260.885	-10%	
INVERSION	\$	856.763.476.704	\$ 591.709.127.023	-\$ 265.054.349.681	-31%	





Tabla 16. Comparativos Presupuestos últimos cinco años.

Tipo de Gasto	Apropiación 2019	Apropiación 2020	Apropiación 2021	Apropiación 2022	Solicitud 2023	Cuota 2023
Recursos de inversión	\$532,00	\$422,39	\$727,80	\$845,30	\$856,76	\$591,71
Variación	-21%		72 %	16%	-31%	6

Para la vigencia 2023 la ejecución del presupuesto se realizará a través de 3 programas y 14 proyectos de inversión así:

Tabla 17. Proyectos de Inversión

PROGRAMAS DE INVERSIÓN	CUOTA DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN
 Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte 	\$ 142.000	%24
Deporte escolar y juegos		
Actividad física, recreación y deporte social		
 Formación y Preparación de Deportistas 	\$ 438.109	%74
Infraestructura Recreativa		
Infraestructura de Alta Competencia		
Laboratorio		
Deporte olímpico convencional y paralímpico		
Eventos Deportivos		
Inspección, vigilancia y control		
Control Dopaje		
Cooperación internacional		
Políticas Públicas		
 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación 	\$ 11.600	%2
Mejoramiento Sedes		
Tecnologías de la información		
Fortalecimiento institucional		
TOTAL CUOTA INVERSIÓN	\$ 591.709	100%

De los tres programas centrales, presentan déficit dos programas, así: Formación y Preparación de Deportistas y Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación.

En ese sentido, desde esta comisión, queremos llamar la atención fundamentalmente a los proyectos que hacen parte del programa **Formación y Preparación de Deportistas**, el cual está conformado





por 9 proyectos.

Tabla 18. Formación y Preparación de Deportistas

PROYECTO	ASIGNADO	NECESIDAD
INFRAESTRUCTURA		
RECREATIVA	\$60.000	\$219,803
INFRAESTRUCTURA DE ALTA		
COMPETENCIA	\$70.000	\$86,000
LABORATORIO	\$ 5.500	\$5,615
DEPORTE OLÍMPICO	\$ 241.709	\$ 241.709
CONVENCIONAL Y		
PARALÍMPICO		
EVENTOS DEPORTIVOS	\$ 50.000	\$87,090
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	\$ 6.000	\$ 6.000
CONTROL		
CONTROL DOPAJE	\$ 3.000	\$3.400
COOPERACIÓN	\$900	\$1,950
INTERNACIONAL		
POLÍTICAS PÚBLICAS	\$ 1.000	\$5,056

CONSIDERACIONES

El deporte ha sido considerado como un medio para propiciar el desarrollo sostenible y la paz. En razón a ello, la Organización de Naciones Unidas ha instado a sus estados miembros a elaborar políticas coherentes que respalden los programas de los gobiernos que incluyan al deporte como un instrumento para avanzar en el desarrollo económico y social.

Ha manifestado que, la participación regular en actividades deportivas y físicas genera diversos beneficios sociales y para la salud. No solo tiene una incidencia directa en la forma física, sino que también inculca opciones de estilos de vida saludables a los niños y los jóvenes, ayudándoles a estar activos y luchar contra las enfermedades no transmisibles. Varios estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud también han puesto de manifiesto que el ejercicio físico puede estimular una salud mental y un desarrollo cognitivo positivos. Se ha vinculado el ejercicio a la mejora de la autoestima y la confianza en uno mismo, así como a la generación de efectos positivos para las personas que sufren depresión y ansiedad.¹

¹ https://www.un.org/es/chronicle/article/el-papel-del-deporte-en-la-consecucion-de-losobjetivos-de-desarrollo-https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/topics/crime-prevention-through-sports.html sostenible#:~:text=Reconocemos%20que%20el%20deporte%20contribuye,%2C%20educaci%C3%B3n%20e% 20inclusi%C3%B3n%20social%E2%80%9D.





En nuestro país, el deporte ha contribuido a la ruptura de las llamadas frontera o líneas imaginarias, que han generado conflictos entre los jóvenes. Así mismo, agente para prevenir la criminalidad en jóvenes.

Particularmente, el deporte ofrece una oportunidad a los grupos juveniles en riesgo de desarrollar habilidades para la vida que les permitan enfrentarse de manera efectiva a los desafíos en su vida diaria y alejarse de su implicación con actos violentos, criminales o de abuso de drogas. ²

Encontramos entonces, en el deporte, uno de los agentes de socialización más importantes, como también un integrador social indispensable.

Razón por la cual, nos preocupa la inversión que se le da en este presupuesto al Deporte Colombiano, fundamentalmente con el déficit en materia de infraestructura recreativa en territorio.

Se necesitan recursos para llegar a todos los rincones de Colombia. Se requiere más infraestructura recreo deportiva. No obstante, es de igual manera importante señalar, que cuando hablamos de esta necesidad, no solo es llegar a estos espacios, además toca mantener en óptimas condiciones los que hoy existen. Los proyectos de infraestructura se refieren a la construcción, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento y/o terminación de escenarios deportivos y/o recreativos.

Con la construcción de este tipo de escenarios se benefician a las comunidades más vulnerables. Los escenarios deportivos son los espacios a través de los cuales los colombianos pueden transformar, unir e inspirar vidas.

MINISTERIO DE SALUD

2

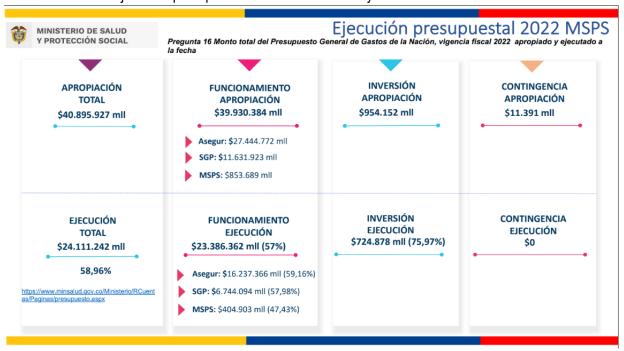




H.S. Norma Hurtado Sánchez

1. Ejecución presupuestal 2022

Tabla 19. Ejecución presupuestal Ministerio de Salud y Protección Social 2022.



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social presenta resultados importantes en lo siguientes rubros:

- **Funcionamiento:** Suministro de medicamentos de leishmaniasis (99%), campañas de control de la lepra (100%), atención en salud a población inimputable por trastorno mental (88,7%), campaña y control de tuberculosis (100%), programa emergencia sanitaria (86,3%).
- Inversión: Programa Ampliado de Inmunizaciones (96,6%) y el mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud nacional (92,8%). Se debe anotar que los demás programas de inversión no superan el 60% de avance en la obligación presupuestal.

2. Proyecto presupuestal 2023





El proyecto de presupuesto para el año 2023 trae consigo grandes preocupaciones de desfinanciación como se enseña en la tabla 20. La inquietud gira en torno a aspectos de inversión por el orden de los \$0.51 billones, funcionamiento de la cartera por \$0.093 billones y financiamiento del aseguramiento por \$8.1 billones.

Tabla 20 Situación PGN 2023 Ministerio de Salud y Protección Social

Tabia 20.	Situation PGN 2023 Minis	terio de Salud y Proteccio	n Social.
MINISTERIO DE SALUD		Antenrovecto	presupuesto 2023
Y PROTECCIÓN SOCIAL		' '	s e Inversión MSPS
Inversión	Solicitado	\$1.424.885.642.356	
MSPS	Asignado	\$ 907.327.075.753	63,68%
	Déficit estimado	\$ 517.558.566.603	36,32%
Funcionamiento	Solicitado	\$871.633.989.794	
	Techo SIIF	\$777.868.556.509	89,24%
MSPS	Déficit estimado	\$ 93.765.433.285	10,76%
	Solicitado	\$40.794.829.000.000	
Funcionamiento	Techo SIIF	\$32.680.000.000.000	80,10%
Aseguramiento	Déficit estimado	\$ 8.114.829.000.000	19,90%

Los déficit relacionados no contemplan las apuestas del nuevo gobierno



2.1. Inversión

El presupuesto de inversión asignado es de \$0.9 billones, habiéndose solicitado \$1.4 billones, teniendo un déficit de \$0.517 billones. Esta situación resulta en extremo preocupante por la no disponibilidad de recursos para implementar el Programa Ampliado de Inmunizaciones, donde se necesita completar un rubro \$884 mil millones. Sin embargo, se cuenta con un déficit de \$445 mil millones, pues finalmente le fue otorgado un rubro de \$439 mil millones al desarrollo de este programa. En el debate, se informa que el MSPS pedirá ajustar este rubro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se destaca que, en un periodo de 8 años (del 2012 al 2018), el PAI perdió 0,58 puntos porcentuales dentro del gasto sectorial, pasando del 1.54% al 0.96% del gasto total en salud.

La ausencia de recursos para inversión también afecta programas tan importantes como los programas de atención de áreas marginadas y población dispersa (\$4.9 mm), campaña y control antituberculosis (\$4.6 mm), plan nacional de salud rural (\$354 m), así como el programa de emergencia sanitaria (\$40 m). Además de estos programas de gran importancia, también se desfinancia los programas que se listan a continuación:





Tabla 21. Rubros de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social desfinanciados.

Nombre proyecto de inversión	Valor s	solicitado 2023	lor asignado según ta de inversión DNP	Déficit
Fortalecimiento de los actores para la apropiación del enfoque diferencial en la atención en salud y promoción social en salud nacional	\$ 53	3.560.388.591	\$ 40.000.000.000	\$ 13.560.388.591
Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en condiciones de integralidad, continuidad y calidad nacional	\$ 5	5.850.400.000	\$ 5.300.000.000	\$ 550.400.000
Asistencia para incrementar la capacidad de respuesta del sector salud hacia la población afectada por emergencias y desastres nacional	\$ 2	2.370.100.000	\$ 1.750.000.000	\$ 620.100.000
Implementación de acciones del programa ampliado de inmunizaciones - PAI nacional	\$ 88	4.094.899.278	\$ 445.000.000.000	\$ 439.094.899.278
Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Nacional	\$ 50	0.911.830.304	\$ 48.500.000.000	\$ 2.411.830.304
Implementación de estrategias de comunicación para la promoción y divulgación de los temas relacionados con salud y protección social a nivel nacional	\$ 4	1.200.375.288	\$ 3.600.000.000	\$ 600.375.288
Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población a nivel nacional	\$ 43	3.278.972.034	\$ 38.959.370.833	\$ 4.319.601.201
Fortalecimiento sistema de información de salud y protección social nacional	\$ 65	5.937.200.172	\$ 32.000.000.000	\$ 33.937.200.172
Fortalecimiento de la rectoría y regulación de las tecnologías en salud en Colombia. Nacional	\$ 5	5.716.500.000	\$ 5.000.000.000	\$ 716.500.000
Mejoramiento de la calidad en la gestión de los agentes del sistema de salud a nivel nacional	\$ 1	1.912.900.000	\$ 1.700.000.000	\$ 212.900.000
Fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Salud y Protección Social para orientar la gestión del talento humano en salud. Nacional	\$ 2	2.456.575.322	\$ 1.900.000.000	\$ 556.575.322
Apoyo al proceso de certificación de discapacidad nacional	\$ 21	1.681.673.477	\$ 9.700.000.000	\$ 11.981.673.477
Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud nacional	\$ 22	0.000.000.000	\$ 215.079.354.920	\$ 4.920.645.080
Actualización del plan de beneficios en salud unidad de pago por capitación y su impacto presupuestal respecto a las necesidades en salud de la población nacional	\$ 4	1.611.000.000	\$ 4.100.000.000	\$ 511.000.000





Nombre proyecto de inversión	Va	alor solicitado 2023	llor asignado según ota de inversión DNP		Déficit
Implementación del sistema de gestión financiera y administrativa de los recursos del sector salud a nivel nacional	\$	2.471.500.000	\$ 1.900.000.000	\$	571.500.000
Análisis de tecnologías en salud que beneficien la prestación de los servicios en salud. Nacional	\$	4.028.000.000	\$ 3.600.000.000	\$	428.000.000
Fortalecimiento de la rectoría para el mejoramiento del acceso a los servicios de salud en el sistema general de seguridad social en salud -SGSSS- nacional	\$	3.800.630.000	\$ 1.900.000.000	\$	1.900.630.000
Fortalecimiento de los sistemas de gestión en el Ministerio de Salud y Protección Social nacional	\$	1.004.836.480	\$ 800.000.000	\$	204.836.480
Fortalecimiento de los procesos para la elaboración de estudios, investigaciones y evaluación de las políticas públicas sectoriales y de la gestión de información para toma de decisiones. Nacional	\$	2.415.324.177	\$ 2.400.000.000	\$	15.324.177
Fortalecimiento de la cooperación y relaciones internacionales del sector salud nacional	\$	922.261.410	\$ 650.000.000	\$	272.261.410
Implementación del modelo de servicio al ciudadano en el sector salud a nivel nacional	\$	355.350.000	\$ 320.000.000	\$	35.350.000
Remodelación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá	\$	527.000.000	\$ 480.000.000	\$	47.000.000
Generación de evaluaciones de tecnología en salud basada en la evidencia científica para la toma de decisiones a nivel nacional	\$	6.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000	\$	2.000.000.000
Total	\$ 1	1.423.500.966.533	\$ 907.327.075.753	\$ 5	19.468.990.780

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

2.2. Aseguramiento

Para cubrir el aseguramiento en salud del año 2023, se presenta un déficit de \$8.1 billones (pues se solicitaron \$40.7 billones, pero fueron otorgados \$32.6 billones). Este déficit afecta la atención de población migrante con presencia en Colombia, el rubro de presupuestos máximos y aumentos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC -.

Con estas dificultades de financiación, el Ministerio de Salud y Protección Social sobrellevará prioridades con el fin de implementar en el año 2023, tales como 1) garantizar la continuidad de la cobertura, sobre lo cual se apunta que la UPC debe ser igual para todos y 2) implementar el programa preventivo y predictivo que requiere inversión de infraestructura en zonas apartadas, así como establecer un sistema de información único que permita hacer seguimiento de la gestión de recursos del sistema de salud.





3. Recomendaciones

En el marco de la política de promoción y prevención que se propone llevar a cabo la cartera de salud, se considera importante asegurar los recursos de inversión de la entidad, pues aquí se incluyen programas de trascendencia para la salud pública de los colombianos que reflejan la necesidad de controlar la aparición de enfermedades de forma temprana, entre ellas el programa de vacunación nacional, la atención sanitaria diferenciada por grupos poblacionales y zonas apartadas, el mejoramiento de la capacidad instalada, así como la gobernanza del sector. Por ello, se solicita de manera decidida a que el Gobierno nacional garantice la diferencia de \$0.517 billones que se requieren para el despliegue de los programas de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social. De igual forma es importante solicitar que se incremente en \$0.093 billones el presupuesto de funcionamiento de dicha entidad.

Resulta en extremo necesario garantizar el cierre del aseguramiento para el año 2023 por el orden de los \$8.1 billones, pues este componente resulta esencial dentro del SGSSS para satisfacer la cobertura del PBS y las atenciones financiadas a través de los presupuestos máximos. Es menester recordar que las nuevas metodologías de cálculo de la UPC buscan acercarse a la suficiencia de recursos para la atención de los usuarios, lo cual implica que estos recursos no pueden desconocerse dentro del Presupuesto General de la Nación en un escenario donde las fuentes de financiación, como las cotizaciones han decaído por causa de la crisis de desempleo y formalidad laboral.

Finalmente, es preciso solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y a las comisiones económicas del Congreso de la República que mantengan la financiación requerida por la cartera de Salud y Protección Social, en el marco de una agenda de gobierno que le apuesta al gasto social.

Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comisión VII.

H.S Josué Alirio Barrera.

 Revisar la asignación de recursos de pago de servicios generados por la población migrante, la suma asignada, no cubre la totalidad de recursos devengados por servicios debidamente causados por las entidades prestadoras de servicios.





INSTITUTO NACIONAL DE LA VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS (INVIMA)

HS. Martha Isabel Peralta Epieyú H.S. Jose Alfredo Marin

Su importancia radica en que controla, vigila e inspecciona la calidad de los productos de su competencia. El INVIMA autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.

Protege y promueve la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociado al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

El INVIMA es una entidad que goza de prestigio y reconocimiento internacional y en su ramo es una de las tres instituciones regionales que goza de excelente credibilidad.

Todos los anteriores motivos inciden para que se haga el esfuerzo presupuestal indispensable para que le sean aprobados los recursos financieros necesarios para mantener el nivel de las funciones, actividades y objetivos que se ha trazado la entidad desde su creación en 1993 a través de la Ley 100 de ese año, pero sus funciones las inicia en 1995.

Tabla 22. Situación y Proyecciones Presupuestales del INVIMA

Tubia 22 oldadion y 1 Toyodolonos 1 Tosapacetalos del IIV IIV/1					
MONTO APROPIADO 2022> \$225.626.925.988					
FUNCIONAMIENTO	\$ 135.575.483.000				
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.051.442.988				
INVERSIÓN	\$89.000.000.000				
FUENTES DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, INGRESOS CORRIENTES, Y OTROS RECURSOS DE TESORERIA					

Tabla 23. Desagregación Porcentual Del Rubro De Funcionamiento

GASTOS DE PERSONAL	> 79%





ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

> 20%

Tabla 24. Anteproyecto De Presupuesto Presentado Por El Invima 2023

MONTO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PRESENTADO A MINHACIENDA> \$ 302.815,563,580	
FUNCIONAMIENTO	\$ 162.343.161.324
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.051.442.988
INVERSIÓN	\$ 139.420.959.268

COMPARATIVA AUMENTOS PORCENTUALES (%) APROXIMADOS CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL 2022.

Funcionamiento: 16.48%

Inversión: 36.16%

Tabla 25. Recursos De Gastos Apropiados Por Minhacienda Para La Vigencia Del 2023

MONTO TOTAL APROPIADO \$ 248,743,340,013		
FUNCIONAMIENTO	\$ 146.612.230.000	
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2.131.110.013	
INVERSIÓN	\$ 100,000,000,000	
COMPARATIVA EN PESOS CON EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.		
FUNCIONAMIENTO	(\$15.730.931.324)	
SERVICIO A LA DEUDA	\$1.079.667.025	
INVERSIÓN	(\$39.420.959.268)	





Análisis y consecuencias en la operatividad institucional resultante de lo solicitado y lo aprobado.

Se advierte un déficit del 18% entre lo solicitado (\$ 302.815.563.580) para el 2023 y lo aprobado para esa vigencia (\$248.743.340.013)

Gastos de Funcionamiento

Al realizar la comparación entre lo solicitado y lo asignado en el rubro de gastos de funcionamiento, se aprecia que en lo aprobado por concepto de Gastos de Personal se cubre lo concerniente a ese concepto. Mientras que por los lados de adquisición de bienes y servicios el déficit registra un faltante de \$15.730.931.324, lo que equivale a un 46%. Este déficit resulta de la diferencia entre \$34.403.246.770 solicitado y \$ 18.672.315.445 aprobado.

Deuda Pública

A su vez en el rubro de la deuda pública, se aprobó (\$2.131.110.013) con creces lo solicitado (\$1.051.442.988).

Caso diferente ocurre con lo solicitado para inversión (\$139.420.959.268) y solo le fue aprobado un presupuesto de (\$100.000.000.000). Aquí se registra el mayor déficit porcentual entre lo solicitado y lo aprobado. Esa diferencia porcentual alcanza el 28%, y en términos absolutos la divergencia es de \$39.420.959.268

Esto último afectará significativamente el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la institución, ya que, comprometería significativamente la operatividad del INVIMA. No se podrán realizar adecuaciones y mejoramientos en infraestructura, gestión documental y en soporte técnico. Asimismo, se verían comprometidas las actividades de inspección, vigilancia y control, al no disponer de los medios logísticos para el desempeño de la labor y de la función. No debe perderse de vista que la entidad realiza sus labores en todo el territorio nacional y debe desplazar al personal indispensable para su cometido.

Al parecer el proyecto donde más se puede afectar la operación del INVIMA es el relacionado con el Programa de Inspección, Vigilancia y Control, y en el cual se incluyen los proyectos de 1) Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA y 2) Mejoramiento de la calidad analítica de los laboratorios relacionada con los productos competencia del INVIMA Nacional. En el primer proyecto, el déficit resultante entre lo solicitado y lo aprobado es de (\$21.578.911.802) y en el segundo proyecto el déficit es de (\$19.437.398.702).





Dicha deficiencia puede ser negativa, sobre todo, en el impacto que se busca lograr con los impuestos saludables propuestos en el Proyecto de Reforma Tributaria, así como, en el cumplimiento de la Resolución 810 de 2021 y la Ley 2120 de 2021 "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones"

Los anteriores son a grandes rasgos los principales impactos negativos que la reducción que ha realizado el Ministerio de Hacienda al Anteproyecto de presupuesto presentado por EL INVIMA. Si bien es comprensible la austeridad y eficiencia del gasto público acogiéndose a la" Circular 007 y el anexo 1 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de lo decretado por el Gobierno nacional enmarcado en la austeridad del gasto y la reactivación económica del país, donde se estableció además ajustes, aumentos, parámetros y variables macroeconómicas que se debían tener en cuenta para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023 por lo tanto, se establecía un incremento de inflación doméstica del IPC del 3% para dicha Vigencia".

"No obstante, existen gastos que reflejan un mayor valor, dado que los indicadores decretados de IPC y Salarios para la actual vigencia superaron lo proyectado, también se observa como la fuerte reactivación económica en el 2022 ha disparado la demanda y de la misma forma se disparan los precios de las materias primas. Por lo mismo, las necesidades proyectadas ya cuentan con un incremento adicional y generaran que las proyecciones para 2023 superen lo que se ejecutará en la presente vigencia"

Como senadora de la República y consciente de la importancia Institucional, de la complejidad de sus funciones, de las necesidades de la ampliación de los recursos humanos y en particular de la urgencia y la prioridad y del apoyo requerido para el Programa de Inspección, Vigilancia y Control con sus respectivos proyectos; i) Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos de sus dos proyectos claves, por un lado, el Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel Nacional y, por el otro, el Mejoramiento de la capacidad analítica de los laboratorios relacionados con los productos competencia del INVIMA Nacional. Debemos realizar lo pertinente ante el MinHacienda para que se reconsidere el presupuesto aprobado cuya reducción se sitúa en un 18% con respecto al Anteproyecto presentado por la institución, representados en la suma de \$54.000.000.000.

El análisis y evaluación del presupuesto del INVIMA fue asignado a mi despacho. En el caso de los Ministerios del sector y de Instituciones como: SENA: BIENESTAR FAMILIAR, DPS, MINTRABAJO Y demás tendrá un senador responsable, pero se enriquecerá con los aportes de los asesores de UTL





de cada uno de los senadores de la Comisión VII.

Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comisión VII. H.S Josué Alirio Barrera.

- 1. Verificar dentro de los rubros presupuestales, la asignación para fomentar la aprobación de productos de fórmulas magistrales, en las comunidades indígenas.
- 2. Analizar de manera minuciosa el comportamiento y resultados del decreto 1500 del 2007 y su incidencia en los ingresos por degüello de ganado menor y mayor en las entidades territoriales
- 3. Analizar de manera minuciosa el resultado en manejo de calidad y salubridad de la carne en el país y realizar paralelo con respecto a la generación de mayor abigeato e ilegalidad en el sacrificio de los animales para consumo.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

HS. Martha Isabel Peralta Epieyú H.S. Jose Alfredo Marin

El Instituto Nacional de Cancerología es una institución del Estado colombiano que trabaja por el control integral del cáncer, la prevención y estudio científico del mismo a través de la atención y el cuidado de pacientes, la investigación, la formación de talento humano y el desarrollo de acciones en salud pública. Fundada en el año 1934 como Instituto Radium y catalogada como Empresa Social del Estado en 1994 luego de la aplicación de la Ley 100 de 1993.

Las funciones especiales prestadas por el Instituto Nacional de Cancerología fueron ampliadas por medio del Decreto 5017 de 2009 "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado." Las funciones adheridas mediante este decreto fundamentan la necesidad e importancia tiene el instituto cancerológico en términos presupuestales.

SALUD PÚBLICA

Observatorio
Control de factores de riesgo
Detección temprana
Programas

INVESTIGACIÓN

Generación del conocimiento





Red cancerológica nacional

Instituto Nacional de Cancerología Asesorar Ministerio de Salud y actores del sistema

DOCENCIA DE SERVICIO

Formación del talento humano de primera y segunda especialidad Educación continua

ATENCIÓN

Guías de atención en cáncer Modelos de atención Evaluación de tecnologías Asistencia Integral

De acuerdo con el informe presentado por el Instituto Nacional de Cancerología, indica que el reto que tenían para el periodo 2018-2022 era lograr brindar servicios de salud con calidad y eficiencia para todos.

A continuación, se enuncian los objetivos que ha planteado la entidad, los cuales requieren de presupuesto para la ejecución de planes, programas y proyectos.

Objetivo 2. Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos:

- "b). Implementar intervenciones en salud pública, y liderar, monitorear y evaluar las acciones intersectoriales para la promoción de políticas saludables".
- "MinSalud con el apoyo del Instituto Nacional de Cancerología, establecerá los objetivos del control del cáncer, específicamente en el control del riesgo, detección temprana, tratamiento integral, cuidados paliativos, vigilancia epidemiológica y desarrollo del talento humano en oncología. Se tendrá como instrumento esencial la política pública y el plan decenal en cáncer, el cual será revisado y actualizado"

Objetivo 3. Articular todos los agentes del sector salud en torno a la calidad

"f) Incentivar la investigación en salud. Se fortalecerá al Instituto Nacional de Cancerología





como articulador de la investigación de cáncer a nivel nacional, en el marco de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación".

Objetivo 4. Lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad.

- "a) Instituciones prestadoras de servicios de salud dotadas con infraestructura adecuada y capacidad para responder con calidad y efectividad a las necesidades de toda la población."
- "Desarrollar lineamientos para la incorporación y apropiación de dotación de tecnologías en salud para efectos relacionados con y sin control especial".
- "Fortalecer una estrategia de telemedicina dirigida a poblaciones apartadas.
- "Implementación de la factura electrónica"
- "Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad"

 Barreras relacionadas con la accesibilidad. Permitir el acceso a los pacientes con discapacidad a la prestación de los servicios de salud, así como la optimización de los recursos para gestión institucional.

Según la información que viene en el informe de presupuesto presentado el 8 de agosto del año en curso a través de la secretaría de la Comisión Séptima del Senado, se indica que con el presupuesto que se ha proyectado para el año 2023, se ve afectado el rubro de inversión.

Tabla 26. Proyectos de Inversión

Concepto	Objetivo cubrir proyectos	Déficit presupuestal 2023
Diseño, construcción reforzamiento, reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC	Realizar el reforzamiento y reordenamiento de las edificaciones antiguas. Ampliar la capacidad instalada de infraestructura del Instituto	\$ 19.118
Fortalecimiento de la tecnología biomédica en el INC	Optimizar el portafolio para el tratamiento integral del cáncer que involucran tecnologías biomédicas. Disminuir el nivel de obsolescencia de la tecnología biomédica.	\$ 19.429
Consolidación de la investigación en el INC para generar conocimiento con el fin de contribuir al control integral del cáncer en Colombia	Fortalecer competencias profesionales en investigación de cáncer. Articular las redes a nivel nacional e internacional para investigación. Cumplir los requisitos exigidos para que los grupos de investigación en cáncer sean reconocidos ante Colciencias.	\$2.554
Implementación del Plan Decenal de Salud Pública para el control del cáncer 2012-2021	Articular la información en cáncer. Mejorar el control de factores de riesgo prevenibles	\$ 246





	en cáncer. Desarrollar estrategias para mejorar la detección temprana y diagnóstico oportuno. Mejorar el acceso y los servicios de atención en cáncer. Incentivar la participación en la implementación de políticas públicas para el control del cáncer.	
TOTAL		\$41.346

Fuente: Instituto Nacional de Cancerología

RECOMENDACIONES:

El Instituto Nacional de Cancerología es una entidad que llega al corazón de los colombianos, una entidad que se ha encargado de avanzar en los tratamientos de cáncer, detección temprana de la enfermedad e investigación para innovar.

Hay grandes retos que tiene la entidad y tal y como lo ha presentado a través de su informe, requiere de inyección de recursos para poder cumplir con su objeto misional y los objetivos que se ha trazado.

Por otra parte, el presupuesto que solicitado, está por encima de las asignaciones previstas, responde a las necesidades que tiene la entidad y el país en materia de prestación del servicio oncológico.

Aspectos tales como: el diseño, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC, fortalecimiento tecnología biomédica; Investigación de Instituto en Cancerología; estrategias para detección temprana del cáncer, entre otros.

Es nuestra responsabilidad, reconocer el status de la entidad, porque más allá de su valor institucional, se debe reconocer que es una institución que atiende a personas que se benefician con los servicios médicos que allí se proporcionan.

Desde la comisión le queremos apuntar a contribuir en que la prestación de servicios de salud sea de calidad y más aún en tratamientos relacionados con el cáncer.

Por otra parte, no se puede perder de vista la necesidad de planes y programas para la atención oportuna y temprana para la detección del cáncer, lo cual, en el mediano y largo plazo, se va a ver reflejado en la reducción de costos en los tratamientos, para lo cual, se hace necesario que se inyecten los recursos necesarios para tal propósito.

Valga resaltar que a los senadores y senadoras de la Comisión Séptima nos preocupa la





desfinanciación en que se encuentran esta entidad tan importante para la salud de los colombianos.

Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comisión VII.

H.S Josue Alirio Barrera.

1. Para el país, el instituto es la entidad referente para la atención del cáncer, se necesita que el mismo, asuma el rol de formación de talento humano para atender las necesidades de la comunidad. Es importante revisar, el presupuesto de formación del talento humano y el programa de docencia servicio para estimular con recursos, el crecimiento de la entidad, debido a los factores externos que inciden en la posibilidad de sustraer personal calificado y deteriorar el nivel de prestación del INC

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS

HS. Polivio Leandro Rosales

El presupuesto total asignado al Instituto Nacional de Salud – INS, en la vigencia 2022, incluyendo las adiciones para financiar acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, asciende a \$ 103.897,77 millones de pesos, distribuidos así:

Tabla 27. Presupuesto INS

CONCEPTO	APROPIADO
Funcionamiento	\$41.381,72
Inversión	\$62.516,05
TOTAL PRESUPUESTO 2022	\$103.897,77

Fuente: Instituto Nacional de Salud (Cifras en millones de pesos)

Tal como se observa en la gráfica, a corte de 3 de agosto, se ha ejecutado un 51,48% del total del presupuesto para la vigencia 2022, y, rubro a rubro se tiene que el presupuesto de funcionamiento se encuentra comprometido en un 54,36% y el de inversión en un 49,57%.

En la citación de control político, la directora del INS, Martha Lucia Ospina, expuso los porcentajes de ejecución sostenidos en años anteriores durante los primeros 6 meses de cada vigencia, concluyendo que desde 2014 dichos porcentajes se encuentran en un rango promedio de 50% a 60% de ejecución presupuestal.

Tabla 28. Porcentaies de ejecución sostenidos.

CONCEPTO	APROPIADO	COMPROMISO	%
Funcionamiento	\$41.381,72	\$22.496,93	54.36%





Inversión	\$62.516,05	\$30.991,16	49.57%
Total presupuesto 2022	\$103.897,77	\$53.488,09	51.48%

Fuente: Instituto Nacional de Salud (Cifras en millones de pesos)

Para la vigencia 2023, el INS requiere una suma de \$113.642.335.420 millones de pesos, de los cuales \$47.540.158.000 son para gastos de funcionamiento y \$66.102.177.420 millones de pesos para inversión. De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto 2023 radicado en el Congreso, el presupuesto total sería de \$108.083.230.988 millones de pesos, es decir, \$5.559.104.432 millones de pesos menos, equivalente a un 4,89% por debajo del valor requerido.

Tabla 29. Comparativo Necesidades INS

RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDAD REAL	ASIGNACIÓN ANTEPROYECTO	FALTANTE
FUNCIONAMIENTO	47.540.158.000	47.540.158.000	0
INVERSIÓN	66.102.177.420	60.543.072.988	5.559.104.432

Fuente: Instituto Nacional de Salud

Los recursos destinados, de acuerdo con la cuota anunciada para el 2023, asignada al Instituto, para los gastos de funcionamiento son aceptables para sufragar los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios.

La asignación del rubro de Inversión para la vigencia 2023, se vio disminuida en \$5.559.104.432, hecho que afecta proyecciones para incluir mejoras en infraestructura, así como para la implementación suficiente de obligaciones transversales generadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Recomendaciones:

De los datos anteriores, se infiere que los recursos asignados para el INS son insuficientes para adelantar una gestión conforme a las responsabilidades y retos asignados a la entidad dado que es necesario continuar con la vigilancia del COVID-19, Viruela Símica, así como otras emergencias en Salud Pública que puedan ocurrir, esto sin desatender los otros eventos que pueden incidir en la salud pública de los colombianos, como la investigación, producción de Bienes y Servicios (anti venenos), las nuevas obligaciones derivadas por mandato de Ley (trasplantes y tamizaje neonatal) y la vigilancia epidemiológica del País.

En cuanto a la inversión, los dos programas en los que se tienen proyectos (1901 Salud Pública y





Prestación de Servicios y 1999 Apoyo a la Gestión Administrativa), se ven afectados mediante el ajuste que se hizo en la plataforma del DNP, lo cual limita la capacidad para modernizar infraestructura y/o actualización tecnológica, así como la implementación de políticas administrativas, adicionalmente, se generó un impacto desfavorable causado por la situación económica mundial, que ha incidido en la tasa de cambio, toda vez que muchos de los recursos tecnológicos que se requieren se deben importar.

Nota: Faltaría que el INS amplíe esta información y precise esos proyectos y la afectación de cada uno, tal como se realizó en años anteriores (ejemplo el cuadro a continuación)

Tabla 30. Ejemplo Proyectos Asociados

1901 - PROYECTOS ASOCIADOS			
PROYECTO	AFECTACIÓN		
PRODUCCIÓN	Riesgo para la producción de antivenenos y biomodelos.		
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	Afecta el mantenimiento y actualización de equipos de laboratorio.		
VIGILANCIA	Limita la oportuna y suficiente vigilancia a nivel nacional de los eventos de interés en salud pública a cargo del INS.		
OBSERVATORIO	No tiene gran afectación.		
INVESTIGACIÓN	Adelantar oportuna y eficientemente las necesidades de investigación y análisis de varios temas relacionados con salud.		
NUTRICIÓN	Dar continuidad al acompañamiento en la atención de la problemática, especialmente en La Guajira y Chocó.		
RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Apoyo a entes territoriales para el eficiente desempeño de la Red de Laboratorios.		
BANCOS DE SANGRE Y TRASPLANTES	Dar continuidad a los temas relacionados con bancos de sangre y de tejidos, así como la implementación del tamizaje neonatal.		

Fuente: Instituto Nacional de Salud

Con los datos evidenciados, se recomienda al Gobierno Nacional aumentar los recursos asignados al INS, considerando que es un actor transversal en medio de la crisis sanitaria que actualmente estamos viviendo. De lo contrario, no solo se vería afectado el instituto sino todos los colombianos en la medida que es una entidad que cumple múltiples funciones y ejerce un acompañamiento a los territorios en materia de salud pública.

Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comision VII. H.S Josué Alirio Barrera

1. Incorporar en el presupuesto, la nivelación salarial, respecto de los salarios devengados por funcionarios del mismo nivel en las entidades del sector salud.





- 2. Mejorar la inversión de recursos para fortalecer la capacidad diagnóstica de la red de laboratorio del país.
- 3. Establecer dentro del presupuesto; partidas destinadas a profesionalizar la labor de los investigadores, estableciendo reconocimientos económicos y prestaciones sociales por el trabajo el realizado.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

HS. Lorena Rios Cuellar HS. Berenice Bedoya Perez

El informe que se entrega se realiza conforme la revisión de las siguientes fuentes de información conocidas por la comisión Accidental de la Comisión Constitucional VII para el Estudio del Proyecto de Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2023:

- Radicado N° 20229000001064011 del dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022) rendido por la Superintendencia Nacional de Salud en respuesta a la solicitud de informes presupuestales sobre organismo a su cargo. Proyecto de presupuesto de gastos de la Nación Vigencia Fiscal 2022.
- Proyecto de Ley 088 de 2022 Senado / 088 de Cámara Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023

Análisis Presupuesto Superintendencia Nacional De Salud Vigencia 2023

El siguiente gráfico evidencia la comparación tanto numérica como porcentual del incremento del presupuesto de la SuperSalud para la vigencia 2023, donde se establecen los rubros generales de la entidad tales como: **Gastos de Funcionamiento - Inversión y Servicio a la Deuda.**





PRESUPUESTO SUPERINTENDENCIA DE SALUD 250.000.000.000 197.034.692.279 500,00% 200.000.000.000 191.932.060.000 403,80%400,00% 150.000.000.000 300,00% 76.209.422.38**0** 63.000.000.000 100.000.000.000 200,00% 50.000.000.000 100.00% 0.00% GASTOS DE INVERSIÓN SERVICIO A LA DEUDA FUNCIONAMIENTO INCREMENTO PORCENTUAL 2022 2023

Tabla 31. Comparativo Presupuesto Supersalud

Concepto general:

Dentro del análisis global del presupuesto de la entidad estatal de orden nacional, es indispensable conocer la ejecución y desarrollo del presupuesto de ingreso, de manera que se procure analizar conjuntamente el comportamiento de la ejecución de la entidad logrando observar el resultado definitivo a corte treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022).

Debido a la poca información suministrada por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto al ingreso de la misma, no es posible proyectar un ejercicio donde se logre percibir si la entidad a la fecha se encuentran experimentando un superávit o déficit con relación al ejercicio fiscal 2022 con corte al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022) y poder así determinar una proyección real y acertada del resultado final, con el cual iniciaría la vigencia 2023.

Acorde a lo anterior para el análisis emitido, se enfoca en las cifras entregadas en la respuesta por parte de la Superintendencia de Salud.

Gastos De Funcionamiento

Gastos de personal: En este rubro con corte al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), presenta una ejecución del 88% del presupuesto total, quedando disponible un 12% del presupuesto para ejecutar en los cinco (5) meses restantes de la vigencia, evidenciándose que no se alcanza a cubrir el gasto respectivo, sin embargo la Superintendencia debido a la implementación de sendos procesos de modernización por un lado el Decreto 1080 del 10 de septiembre de 2021, "Por la cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud", creando nuevas dependencias y





redistribuyendo funciones entre las mismas, y por el otro el Decreto 1081 del 10 de septiembre de 2021, "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud". Ambos procesos orientados a fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control, que permitan proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, alcanzando la apropiación de los recursos faltantes en el rubro de gastos de personal, del rubro "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", pues en el mismo se evidencia un presupuesto disponible suficiente para el cubrimiento de los valores faltantes.

Con relación a la vigencia 2023 se evidencia un aumento en el presupuesto de los gastos de personal, equivalente al 109,66%, esto debido a la reestructuración de la planta de personal incrementando en 570 funcionarios adicionales, pasando de tener inicialmente 715 a 1.285, acorde a la implementación del Rediseño Institucional debido a los Decretos 1080 y 1081 de 2021, sin embargo, el incremento neto de los gastos de funcionamiento asciende a 2,66%.



Tabla 32. Gastos de Personal

Servicio A La Deuda

Este rubro presupuestal con corte al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), no presenta ejecución alguna, generando una alarma en cuales son los motivos que conllevan su inejecución, sin embargo, es importante precisar que el artículo 2.4.1.3.3. del Decreto 1068 de 2015, en compilación del Decreto 423 de 2001 en su artículo 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 185 de 1995 y 448 de 1998 donde se estableció:

"..Artículo 2.4.1.3.3. Ejecución presupuestal. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 448 de 1998, las partidas apropiadas para las obligaciones contingentes, previstas en el artículo 2.4.1.3.1. del presente capítulo se entenderán ejecutadas una vez se transfiera el aporte al





Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales."

De otro lado en el parágrafo 2 del artículo 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - -C.P.A.C.A- dispuso lo siguiente:

"...Artículo 195. Trámite para el pago de condenas o conciliaciones.

"PARÁGRAFO 2o. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria".

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso entender el parámetro utilizado para la proyección del servicio a la deuda para la vigencia 2023, que comprende los aportes al fondo de contingencia, toda vez que este debe comprender el plan de aportes calculado acorde a las metodologías fijadas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su posterior aprobación; teniendo en cuenta que si bien el monto presupuestado solo compromete el 3% del presupuesto total, se pasa de \$1.531.136.833 en la vigencia 2022 a \$7.713.911.491 para la vigencia 2023, evidenciándose un incremento del 403,80%.

Es importante precisar que acorde con la valorización de las contingencias judiciales de la entidad para los procesos en cursos que se adelantan en contra de la Superintendencia Nacional de Salud la valoración económica con corte al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), asciende a la suma de \$209.008.309.713 de los cuales se encuentran con fallo ejecutoriado un monto de \$1.493.143.731, y en apelación pero con posibilidad de fallo en contra \$209.515.165.982, lo que en caso tal que corresponda a un fallo del 100% corresponde a casi un año de recursos en la ejecución de una vigencia, dejando cifras alarmantes de posibles déficit debido a los altos márgenes de decisiones judiciales en contra.



Tabla 33. Servicio a la Deuda

Inversión





Este rubro para la vigencia 2023 contó con un incremento del 20,97% en comparación con la vigencia 2022, lo cual obedece principalmente a los proyectos asociados a los programas de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social, dividiéndose principalmente en tres capítulos, a saber:

- Código 1902 Aseguramiento y administración del sistema general de seguridad social con un (01) proyecto por la suma de \$1.294.522.744. correspondiente al 1.70% del valor total de la inversión.
- Código 1903 Inspección, vigilancia y control con tres (03) proyectos por la suma de \$40.168.215.471, correspondiente al 52.71% del valor total de la inversión.
- Código 1999 fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social con cinco (05) proyectos por la suma de \$34.746.684.165. correspondiente al 45.59% del valor total de la inversión.

A continuación se presenta un comparativo indicativo de los valores proyectados por la Nación y los establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud con su respectiva diferencia:

Tabla 34. Comparativo proyección presupuestos.

	Presupuesto Nación	%	Super Salud	%	Diferencia
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 193.853.436.000	70%	\$ 197.034.692.279	70%	\$ 3.181.256.279
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 7.713.911.491	3%	\$ 7.713.911.491	3%	\$0
GASTO INVERSIÓN	\$ 76.209.422.000	27%	\$ 76.209.422.380	27%	\$ 380
TOTAL	\$ 277.776.769.491		\$ 280.958.026.150		\$ 3.181.256.659

Se puede apreciar que en el presupuesto presentado por Nación en el Proyecto de Ley 088 de 2022 Senado / 088 de Cámara y el presentado por la Superintendencia





Nacional de Salud, en lo referente a las proyecciones de gasto de inversión y servicio a la deuda, se encuentran conforme a lo solicitado por esta última entidad, pero es importante y necesario mencionar que el rubro correspondiente a gastos de funcionamiento presenta una diferencia de \$ 3.181.256.659 equivalente al 1.13%, por lo anterior, es importante advertir que la Superintendencia Nacional de Salud manifiesta que de ser aprobados los recursos presentados en el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023 no se generaría un déficit para la entidad toda vez que, los mismos fueron planteados de acuerdo a las necesidades de cada una de las dependencias, por lo que esta diferencia puede representar una falta de recursos para la entidad, que le permita cubrir en su totalidad los gastos de funcionamiento y redunden en el no cumplimiento a satisfacción de las funciones misionales de la entidad.

Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comision VII. H.S Josué Alirio Barrera.

Para la supersalud, es importante sostener el nivel de ingresos generados por la tasa de vigilancia, se debe fortalecer el recaudo, para sostenerse, asi mismo, debe invertir en los procesos de IV para generar mejor impacto en salud.

SECTOR TRABAJO

<u>Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,</u> HS . Josue Alirio Barrera

HS. Honorio Miguel Pinedo Henriquez

Para afectos de entender el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, se relaciona a continuación el marco normativo que regula las actuaciones de la Entidad:

- Artículo 359 Constitución Política: "No habrá rentas nacionales de destinación específica. Se exceptúan:
 - 1. Las participaciones previstas en la Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios.
 - 2. Las destinadas para inversión social.
 - 3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías.
- Ley 119 de 1994 "por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones."





• Artículo 16 Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012: De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico.

PARÁGRAFO 10. El Director del Sena hará parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Director de Colciencias formará parte del Consejo Directivo del SENA.

PARÁGRAFO 20. El porcentaje destinado para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo de que trata este artículo no podrá ser financiado con recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

• Acuerdo 08 del 21 de mayo de 2000 "Por el cual se establece el Reglamento Presupuestal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA."

ARTICULO 18. EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. Para evitar el desequilibrio financiero, la ejecución de los gastos no podrá superar los ingresos reales.

PARAGRAFO. Cuando por circunstancias extraordinarias el Sena perciba rentas que puedan causar desequilibrio presupuestal, el Consejo Directivo Nacional podrá apropiar aquellas que garanticen la normal evolución de la entidad y utilizar los excedentes para capitalizar los Fondos Especiales.

En la Comisión Séptima del Senado, fue escuchado el Doctor Jorge Eduardo Londoño, director general del SENA, quien manifestó lo siguiente:

Otras Recomendaciones de los Honorables Senadores de la Comision VII.

Recomendaciones por parte del HS. Josue Alirio Barrera. Propone la creación de una Ley de la República, que permita el acompañamiento del SENA en los dos últimos dos años de la educación media, a fin de que los estudiantes puedan salir certificados en formación técnica y tecnología. Lo anterior permitirá contribuir a la fuerza laboral y empleabilidad. .

SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

HS. Miguel Angel Pinto





HS. Omar de Jesus Restrepo Correa

El presupuesto total general de nuestra entidad para vigencia 2022 es por valor de \$50.404.283.779, distribuidos de la siguiente manera:

Funcionamiento: \$29.120.909.000Inversión: \$21.283.374.779

Total presupuesto: \$50.404.283.779

Así, el presupuesto solicitado para la vigencia 2023 para la Superintendencia de Subsidio Familiar, fue el siguiente:

Funcionamiento: \$30.615.242.666Inversión: \$22.036.459.449

Total presupuesto: \$52.651.974.115

De acuerdo con las necesidades de la entidad, el presupuesto general de gastos solicitados para la vigencia 2023 asciende a \$52.651.974.115. Sin embargo, de acuerdo con el oficio remitido por el Departamento Nacional de Planeación de fecha viernes 8 de julio de 2022, nos ha informado que el presupuesto aprobado para gastos de inversión es por \$21.000.000.000, lo cual nos genera un déficit por valor de \$1.036.459.449, siendo este valor insuficiente para atender todas las necesidades de los proyectos de inversión.

Tabla 35. Comparativo necesidades Supersubsidio

Concepto	Solicitado Anteproyecto 2023	Ant	eproyecto 2023
Funcionamiento	\$ 30,615,242,666		
Inversión	\$ 22,036,459,449	\$	21.000.000.000
Total Presupuesto	\$ 52,651,974,115	\$	51.615.242.666

Con respecto al valor apropiado en la vigencia 2022, el déficit presupuestal de gastos de inversión sería para el año 2023 de \$283.374.779, sin embargo, de acuerdo con las necesidades de la entidad el déficit asciende a \$1.036.459.449.

En cuanto a los recursos de funcionamiento, no fue posible establecerse debido a que no se dispone de esa información.





Recomendaciones

Se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar la totalidad del presupuesto solicitado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, el cual es de \$ 52.651.974.115 millones, para que la entidad pueda continuar en su cumplimiento con el servicio en gestión y oferta de servicios para los trabajadores de medianos y menores ingresos y sus familias.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

HS. Miguel Angel Pinto HS. Omar de Jesus Restrepo Correa

El presupuesto general de gastos para la Superintendencia de la Economía Solidaria en la vigencia 2022 corresponde a:

Tabla 36. Presupuesto Vigencia 2022

PRESUPUESTO VIGENCIA 2022				
TIPO DE PRESUP APROPIACIÓN COMPROMISOS - % DE EJEC				
FUNCIONAMIENTO	18.071.000.000	9.656.162.796	53,43%	
SERV DEUDA PÚBL	8.861.530	-	0,00%	
INVERSIÓN	50.289.056.103	14.889.589.816	29,61%	
TOTAL	68.368.917.633	24.545.752.612	35,90%	

Tabla 37. Ejecución presupuestal 31 de julio de 2022

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 31 DE JULIO 2022

RUBRO	APROPIACIÓN VIGENTE	CDP'S	% DE EJEC. CDP	COMPROMISOS - RP	% DE EJEC. RP
GASTOS DE PERSONAL	13.962.000.000	10.542.012.358	75,51%	7.387.140.878	52,91%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.842.000.000	2.661.983.216	93,67%	2.180.824.767	76,74%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.000.000	48.000.000	4,65%	20.858.151	2,02%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	234.000.000	67.339.000	28,78%	67.339.000	28,78%
TOTALES	18.071.000.000	13.319.334.574	73,71%	9.656.162.796	53,43%

Los recursos solicitados para el presupuesto de la vigencia 2023 ascienden a \$70.500.516.893, los





cuales corresponden a:

Gastos de funcionamiento por valor de \$18.829.764.884

Tabla 38. Gastos de Funcionamiento

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROYECTADO VIGENCIA 2023
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$14.365.497.368
2. OTROS GASTOS DE PERSONAL	\$0
3. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$3.073.199.074
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.147.006.442
5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$244.062.000
TOTAL	\$18.829.764.884

Gastos de inversión por valor de \$44.680.319.734

Tabla 39. Gastos de Inversión

No.	PROYECTO DE INVERSIÓN	PR	ESUPUESTO 2023
1.	Implementación de la supervisión basada en riesgos en la Superintendencia de la Economía Solidaria	\$	6.841.799.185
2.	Prevención de los riesgos jurídicos y financieros de las organizaciones solidarias	\$	1.991.235.270
3.	Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y credito a nivel nacional	\$	2.048.540.226
4.	Fortalecimiento del sector de la economia solidaria en materia normativa y regulatoria	\$	3.518.768.990
5.	Fortalecimiento del buen gobierno en las cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional	\$	2.018.457.000
6.	Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica de la Supersolidaria	\$	4.914.758.683
7.	Implementación de los Sistemas de Gestión de la Supersolidaria en Bogotá	\$	1.270.000.000
8.	8. Administración del acervo documental de la Supersolidaria en Bogotá		2.164.000.000
9.	Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria	\$	19.912.760.380
	TOTAL	\$	44.680.319.734

Los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto son suficientes para la Supersolidaria de





acuerdo con las estimaciones de las necesidades de gastos de funcionamiento e inversión.

La entidad no presentará déficit presupuestal de acuerdo con el presupuesto de gastos proyectado a apropiar para la vigencia 2023.

El presupuesto de inversión solicitado por la Supersolidaria para la vigencia 2023 se ubica en \$44.680 millones, una cifra que resulta menor en un 11% respecto a los recursos de inversión vigentes en 2022 (\$50.289 millones). Este comportamiento en el presupuesto obedece al resultado de los ejercicios de priorización del gasto implementados por la entidad en cumplimiento a la política de austeridad impulsada por el Gobierno Nacional en vísperas de un cambio en la Administración.

DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL - DPS

H.S Lorena Rios Cuellar H.S Berenice Bedoya Perez

El presente informe se realiza a partir de la revisión de las siguientes fuentes de información conocidas por la Subcomisión Accidental para Estudio del Proyecto de Presupuesto Vigencia Fiscal 2023:

Departamento para la Prosperidad Social:

- Hoja de cálculo con anexo de la regionalización indicativa (Anexo M-2022-1300-036895, Anexo M-2022-1300-037975)
- Oficio recibido con respuestas elaboradas por la Comisión Séptima del Senado de la República (Anexo 1 M-2022-1300-036895)
- Oficios remisorios de comunicaciones (M-2022-1300-037975, S-2022-1400-236352 y S-2022-1400-241779).
- Proyecto de Ley 088 de 2022 Senado / 088 de Cámara Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023

Asignaciones generales del Sector

 La tabla a continuación presenta las asignaciones presupuestales de las entidades que conforman el Sector de Prosperidad Social, destacan las disminuciones en el presupuesto de





inversión del DPS y el Centro de Memoria Histórica.

Tabla 40. Asignaciones presupuestales sector Prosperidad Social

Entidad	PGN 2	2022 (Apro	bado por el Co	ngreso)	PGN 2023 – (Propuesta Gobierno nacional			nacional)	
Emidad	Func.	Deuda	Inv.	Total	Func.	Deuda	Inv.	Total	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	\$ 191.204	\$ 382	\$ 12.916.249	\$ 13.107.835	\$ 212.412	\$ 3.731	\$ 6.468.380	\$ 6.684.524	
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	\$ 768.182	\$ 408	\$ 1.398.957	\$ 2.167.547	\$ 881.519	\$ 0	\$ 1.660.174	\$ 2.541.693	
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	\$ 13.150	\$ 0	\$ 53.790	\$ 66.940	\$ 14.120	\$ 10	\$ 34.465	\$ 48.595	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	\$ 697.546	\$ 2.403	\$ 7.120.188	\$ 7.820.137	\$ 778.866	\$ 6.888	\$ 7.763.789	\$ 8.549.543	
Total	\$ 1.670.082	\$ 3.193	\$ 21.489.184	\$ 23.162.458	\$ 1.886.918	\$ 10.629	\$ 15.926.808	\$ 17.824.355	

Fuente: PGN 2022 - 2023

Presupuesto de Funcionamiento PGN 2023

- La Entidad señala que existe un déficit para el rubro de funcionamiento del orden de \$20.670
 millones de pesos para la vigencia 2023, los cuales tendrían la siguiente destinación de
 acuerdo con las necesidades presupuestales:
- Se requieren \$9.599 millones con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1664 el 6 de diciembre de 2021, en el cual se crean ciento cuarenta y dos (142) cargos, lo cual influye en el proceso de encargos que suscita de la creación de estos nuevos empleos Presupuesto de Inversión PGN 2023³.
- Un total de \$11.002 millones de pesos para cubrir las siguientes necesidades básicas: Equipos soporte tecnológico; Licenciamiento de Software; Renovación de soporte y garantía; Conectividad y Servicios Públicos, entre otros.
- Adicionalmente, un total de 68 millones de pesos para el pago de las prestaciones sociales, de las obligaciones contraídas por la Entidad.

Presupuesto de Inversión

.

³ De conformidad con lo establecido con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, de la misma manera que dar cumplimento al ACUERDO N° 59 10 de marzo del 2022: "Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022", en el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC se abre concurso de mérito para 526 cargos dentro de la entidad y para esto la entidad está obligada a contar con los recursos necesarios para proveer dichos cargos.





12

- Como cabeza del sector de prosperidad social, el DPS experimenta la mayor disminución en el presupuesto de inversión. Nominalmente, tendrá \$ 6,4 billones de pesos menos en su asignación presupuestal, al considerar el efecto inflacionario, hablamos de una reducción cercana a \$ 7,3 billones de pesos que equivalen a cerca del 28% de los recursos previstos para ser recaudados por el proyecto de Reforma Tributaria que se encuentra en trámite en las Comisiones Terceras Conjuntas del Congreso de la República.
- El valor presentado en el Comité de Apoyo Técnico Sectoriales de MGMP 2023 2026 ante el DNP y MHCP el 05 de mayo 2022, el monto solicitado es de \$16.984.229 millones de pesos.
 El monto mencionado, incluía la continuidad del Programa Ingreso Solidario. En consecuencia, el presupuesto de inversión para la entidad, respecto de la solicitud presentada a MinHacienda asciende a \$10,3 billones de pesos.
- La Entidad considera para los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) los siguientes alcances:

ProgramaBeneficiariosCiclos de pago por añoJóvenes en Acción463 mil6Familias en Acción2 millones de familias5Compensación del IVA2 millones de hogares6Colombia Mayor1,7 millones de adultos10

mayores

Tabla 41. Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas

Colombia Mayor

- De acuerdo con el informe de la Entidad, el programa de Familias en Acción presenta problemas de financiación para pagar el sexto ciclo de la Vigencia de 2022 conforme a lo establecido por la Ley 1532 de 2012 que en su artículo 10 establece la periodicidad y la forma de pago de los incentivos, los cuales, según esta Ley, deben ser cada dos meses, lo que representa seis pagos al año.
- Por otra parte, el programa de Compensación del IVA presenta la misma situación de desfinanciamiento del pago del sexto ciclo de la vigencia 2022, de acuerdo con los reportado por la cartera. Este programa beneficia a 2 millones de hogares actualmente, de las cuales más del 81%, 1,6 millones de hogares, pertenecen a los Grupos A y B del Sisbén IV, clasificándose en este Sistema de Información como hogares en situación de pobreza extrema (Grupos A) o pobreza moderada (Grupo B).
- En ese mismo sentido, el programa Colombia Mayor, presentaría fallas para la financiación





del doceavo ciclo de pagos a los más de 1,7 millones de beneficiarios.

• El programa Ingreso Solidario no continuará en la vigencia 2023. De acuerdo con el DNP, en alianza con el BID y la Universidad del Rosario, el programa está teniendo efectos positivos en el gasto en alimentos, educación de los hogares y artículos de limpieza.

Financiamiento de programas sociales

- Una situación crítica para los programas de seguridad alimentaria ejecutados por el DPS. En la información allegada por la Entidad es importante resaltar el elevado nivel de desfinanciación de los programas sociales para la próxima vigencia. El bajo monto del componente en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) que ascendió a \$2.000 millones en el año 2022 y se vería reducido en un 75% para la próxima vigencia, es especialmente preocupante al considerar la simultánea disminución del 68% en los recursos para el financiamiento del programa Red de Seguridad Alimentaria ReSA, cuyo principal objetivo es incentivar la producción autónoma para el consumo de los hogares más vulnerables.
- La reducción en el presupuesto de las políticas de Seguridad Alimentaria tendrá como consecuencia, de acuerdo con la Entidad, la salida de 2 Entes Territoriales del acompañamiento para la formulación de las políticas territoriales en la materia, esto compromete las posibilidades de lograr la soberanía alimentaria de nuestros territorios.
- El programa ReSA Manos que alimentan debe dar cumplimiento a tutelas y sentencias judiciales⁴, documentos CONPES⁵ cuyos recursos no están asegurados para la vigencia 2023. Igualmente, debe atender diferentes políticas públicas claves para la paz en nuestros territorios⁶, así como compromisos de atención a hogares los cuales fueron suscritos con los diferentes órganos de control a través de los planes de mejoramiento. Sin la financiación adecuada, estas acciones orientadas a beneficiar a los hogares más pobres y vulnerables garantizándoles el acceso a la alimentación y, por ende, al mejoramiento de su calidad de vida no serán llevadas a cabo.

⁴ T-302/2017 protección de los derechos fundamentales a la salud, al agua y a la alimentación de los niñas y niños del pueblo wayuu del departamento de La Guajira.

ONPES 3944 Estrategia para el desarrollo integral del departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 4031 Política Nacional de atención y reparación integral a las víctimas, CONPES 4058 Política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática, así como nuevos documentos CONPES como el derecho humano a la alimentación adecuada

⁶ Plan Marco de Implementación - PMI. Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral





La tabla a continuación presenta las variaciones en los recursos asignados para la vigencia 2023 respecto de aquellos asignados para la vigencia 2022:

Tabla 42. Situación de financiación de los programas sociales (Cifras en miles de millones de pesos)

PROGRAMAS	NOMBRE DE LOS		RECURSOS	i	SOLICITADOS VS ASIGNADOS		VARIACIÓN 2022 - 2023	
SOCIALES	PROYECTOS DE INVERSIÓN	VIGENTE S 2022	SOLICITUD 2023	ASIGNADO S 2023	VALOR	% (Respecto a 2022)	VALOR	% (Respecto a 2022)
INGRESO SOLIDARIO	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA FIP- NACIONAL	7.237,1	9.733,0	0,0	-\$ 9.733	-100%	-\$ 7.237	N/A
INFRAESTRUCTUR A SOCIAL	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	662,8	898,0	557,2	-\$ 341	-38%	-\$ 106	-16%
RESA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL - RESA	126,0	105,0	40,0	-\$ 65	-62%	-\$ 86	-68%
IRACA	IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO, A NIVEL NACIONAL	25,8	34,2	34,0	-\$ 0	-1%	\$8	32%
INCLUSIÓN PRODUCTIVA	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA FIP A NIVEL NACIONAL	20,0	84,1	18,0	-\$ 66	-79%	-\$ 2	-10%
FORTALECIMIENT O SAN	FORTALECIMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES EN POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL	2,0	1,1	0,5	-\$ 1	-53%	-\$ 2	-75%
GENERACIÓN DE INGRESOS (NUEVO PROYECTO DE INVERSIÓN)	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	0,0	11,5	5,5	-\$ 6	-52%	\$ 6	N/A





PROGRAMAS	NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		RECURSOS			SOLICITADOS VS ASIGNADOS		VARIACIÓN 2022 - 2023	
SOCIALES		VIGENTE S 2022	SOLICITUD 2023	ASIGNADO S 2023	VALOR	% (Respecto a 2022)	VALOR	% (Respecto a 2022)	
GESTIÓN DE OFERTA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL	12,8	15,9	12,0	-\$ 4	-24%	-\$ 1	-6%	
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN DPS A NIVEL NACIONAL	5,0	15,6	6,0	-\$ 10	-61%	\$ 1	20%	
UNIDOS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL Nacional	0,0	45,0	41,2	-\$ 4	-8%	\$ 41	N/A	
		8.091,5	10.943,3	714,4	-10.229		-7.377		

Fuente: elaboración propia a partir de información DPS

 En lo relacionado con el Programa Familias en Su Tierra (FEST), para la vigencia 2023, se prevé la asignación de recursos por valor de \$188.272 millones de pesos, lo que representa un incremento del 12% frente a los recursos asignados en la vigencia anterior. Con estos recursos, la Entidad indica que tendrá un importante alcance brindando atención de

Tabla 43. Programa Familias en Su Tierra

Intervención	Beneficiarios	Presupuesto requerido	Años
IX	11.450 hogares	\$69.384 millones	No definida
X	40.000 hogares	\$ 118.888 millones	2023-2024

- Para la vigencia 2023, para la ficha de inversión IRACA, se asignaron recursos por valor de \$34.000 millones de pesos, representando un incremento del 24% frente a los recursos asignados en la vigencia 2022 (\$25.750 millones de pesos). Sin embargo, respecto a la solicitud presentada por la cartera, en la próxima vigencia tendría una desfinanciación del orden de \$86 mil millones de pesos respecto de la vigencia 2022.
- En materia de inclusión productiva el déficit asciende a \$66 mil millones para la vigencia 2023. La Entidad menciona que la destinación de los recursos adicionales estaría orientada a atender compromisos de fallos judiciales de generación de ingresos individuales; sobrevivientes y exdirigentes de unión patriota, así como la atención de Rrom. Estos hacen parte de compromisos legales e institucionales.





- En lo relacionado con la financiación de Infraestructura social la situación también es crítica, toda vez que, al comparar las vigencias, la reducción será superior a \$ 105 mil millones que representan un 16% menos de los recursos de la vigencia 2022. La reducción de esta previsión presupuestal es mucho mayor al considerar la solicitud realizada por la entidad que consideraba una suma superior a \$800 mil millones de pesos que buscaban financiar proyectos radicados en la Convocatoria No. 001 de 2020 y otras iniciativas radicadas por las entidades territoriales en Prosperidad Social posterior a la fecha de cierre, así como proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, con la financiación de estas iniciativas Prosperidad Social buscaba incidir en la disminución de brechas en materia de infraestructura social y productiva, aportar a la superación de la pobreza, la reactivación de la economía y al desarrollo sostenible de las comunidades más vulnerables del país.
- El proyecto de Tecnologías de la información presenta un déficit de \$9.550 millones en relación con lo solicitado en MGMP, esto impactará en la sostenibilidad y madurez de todos los componentes de Equidad Digital (RUFI-RIT - Interoperabilidad -Analítica- Integración de los Sistemas de Información); Expediente único, y contratación los servicios de Nube de Azure Microsoft - IaaS, PaaS, IaC, Office 365 y bases de datos Oracle, entre otros.

Nuevos programas

- El DPS presenta la Estrategia UNIDOS como una iniciativa transversal e intersectorial de carácter nacional con una asignación de \$41.200 millones de pesos que busca asegurar que los hogares más pobres y vulnerables del país puedan acceder a los bienes y servicios del Estado asegurando que los recursos e intervenciones les permitan alcanzar condiciones mínimas de calidad de vida que están cubiertas. La Estrategia Unidos es la oferta de Prosperidad Social de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1785 "por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Red Unidos". Respecto de la solicitud realizada por la Entidad, actualmente se programa un valor un 8% menor al previsto inicialmente.
- Por otra parte, el DPS incluye en su plan de financiación un nuevo proyecto para la generación de ingresos que busca formar capacidades de los individuos para auto-organizarse y hacer frente a los problemas que se presentan cuando los individuos realizan intercambios de bienes y servicios. En este sentido se espera iniciar un piloto que acople temas de inclusión social y generación de ingresos, de hogares en situación de pobreza de zonas urbanas. Para el 2023 el proyecto tiene un déficit de \$6.000 millones, por lo que prevé la realización del piloto para 950 de los 2.000 hogares previstos.





Regionalización indicativa de los programas ejecutados por el DPS

- El sentido de regionalización indicativa para esta célula legislativa es en primer lugar la ausencia de su carácter vinculante, toda vez que las destinaciones dependerán de la operatividad propia de la ejecución presupuestal en el proceso de formulación de proyectos. Sin embargo, para el caso de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas, la distribución de estos recursos está fuertemente relacionada con la capacidad de atención y el alcance de los beneficiarios de estos programas.
- En general, el panorama de la cobertura de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas y la devolución de IVA es favorable en la mayoría de las regiones. Es importante conocer el motivo por el que en algunas regiones los incrementos son significativamente mayores a otras.

Tabla 44. Regionalización Presupuesto Transferencias Monetarias Condicionadas (Millones de pesos)

	Transferer	ncias Monetari	ias Condicion			Devolución IVA			
Departamento	Vigente	Asignación	Variacio	Variación		Asignación	Variaci	ón	
	2022	2023	Monto	%	Vigente 2022	2023	Monto	%	
Amazonas	\$ 4.595	\$ 6.135	\$ 1.540	34%	\$ 713	\$ 713	\$0	0%	
Antioquia	\$ 246.287	\$ 313.835	\$ 67.548	27%	\$ 87.276	\$ 93.760	\$ 6.483	7%	
Arauca	\$ 17.193	\$ 23.748	\$ 6.555	38%	\$ 8.012	\$ 10.465	\$ 2.452	31%	
Atlántico	\$ 92.000	\$ 139.764	\$ 47.763	52%	\$ 32.666	\$ 40.392	\$ 7.726	24%	
Bogotá	\$ 84.836	\$ 106.624	\$ 21.788	26%	\$ 23.290	\$ 29.843	\$ 6.553	28%	
Bolívar	\$ 130.019	\$ 175.112	\$ 45.093	35%	\$ 59.163	\$ 77.226	\$ 18.063	31%	
Boyacá	\$ 61.387	\$ 82.559	\$ 21.172	34%	\$ 26.099	\$ 31.423	\$ 5.324	20%	
Caldas	\$ 38.141	\$ 43.509	\$ 5.367	14%	\$ 10.062	\$ 13.624	\$ 3.563	35%	
Caquetá	\$ 36.663	\$ 49.927	\$ 13.264	36%	\$ 14.541	\$ 16.513	\$ 1.972	14%	
Casanare	\$ 23.835	\$ 31.838	\$ 8.003	34%	\$ 9.335	\$ 11.959	\$ 2.625	28%	
Cauca	\$ 102.613	\$ 135.055	\$ 32.442	32%	\$ 46.580	\$ 53.142	\$ 6.561	14%	
Cesar	\$ 98.086	\$ 131.051	\$ 32.964	34%	\$ 32.023	\$ 40.561	\$ 8.538	27%	
Choco	\$ 42.182	\$ 56.722	\$ 14.540	34%	\$ 17.056	\$ 20.265	\$ 3.209	19%	
Córdoba	\$ 134.655	\$ 191.459	\$ 56.804	42%	\$ 63.290	\$ 81.265	\$ 17.975	28%	
Cundinamarca	\$ 74.455	\$ 99.513	\$ 25.058	34%	\$ 25.817	\$ 29.960	\$ 4.143	16%	
Guainía	\$ 1.819	\$ 2.292	\$ 473	26%	\$ 303	\$ 325	\$ 22	7%	
Guajira	\$ 61.771	\$ 81.095	\$ 19.324	31%	\$ 16.806	\$ 22.092	\$ 5.286	31%	
Guaviare	\$ 6.546	\$ 8.983	\$ 2.437	37%	\$ 2.091	\$ 2.346	\$ 255	12%	
Huila	\$ 74.554	\$ 102.960	\$ 28.406	38%	\$ 36.271	\$ 41.597	\$ 5.326	15%	
Magdalena	\$ 105.584	\$ 146.068	\$ 40.484	38%	\$ 37.511	\$ 48.087	\$ 10.576	28%	
Meta	\$ 42.691	\$ 63.660	\$ 20.969	49%	\$ 21.448	\$ 26.602	\$ 5.155	24%	
N. Santander	\$ 111.350	\$ 152.354	\$ 41.004	37%	\$ 43.204	\$ 67.037	\$ 23.832	55%	
Nariño	\$ 96.453	\$ 129.598	\$ 33.145	34%	\$ 55.185	\$ 50.575	-\$ 4.610	-8%	
Putumayo	\$ 28.242	\$ 39.098	\$ 10.857	38%	\$ 12.373	\$ 14.044	\$ 1.671	14%	
Quindío	\$ 19.216	\$ 25.304	\$ 6.088	32%	\$ 5.904	\$ 7.931	\$ 2.027	34%	





	Transferer	ncias Monetari	as Condicior	adas	Devolución IVA			
Departamento	Vigente	Asignación	Variacio	Variación		Asignación	Variación	
	2022	2023	Monto	%	Vigente 2022	2023	Monto	%
Risaralda	\$ 35.467	\$ 47.465	\$ 11.998	34%	\$ 12.870	\$ 15.450	\$ 2.580	20%
San Andrés	\$ 1.674	\$ 2.208	\$ 534	32%	\$ 231	\$ 268	\$ 38	16%
Santander	\$ 123.957	\$ 141.351	\$ 17.394	14%	\$ 33.650	\$ 40.199	\$ 6.549	19%
Sucre	\$ 68.118	\$ 95.633	\$ 27.515	40%	\$ 29.705	\$ 40.162	\$ 10.458	35%
Tolima	\$ 79.471	\$ 107.024	\$ 27.553	35%	\$ 32.989	\$ 40.570	\$ 7.581	23%
Valle	\$ 158.091	\$ 163.202	\$ 5.111	3%	\$ 42.326	\$ 51.074	\$ 8.748	21%
Vaupés	\$ 1.052	\$ 1.384	\$ 332	32%	\$ 204	\$ 254	\$ 50	24%
Vichada	\$ 2.020	\$ 2.782	\$ 761	38%	\$ 960	\$ 1.073	\$ 113	12%
	\$ 2.205.025	\$ 2.899.312	\$ 694.287	31%	\$ 839.954	\$ 1.020.797	\$ 180.843	22%

Fuente: cálculos propios a partir de información DPS

 La tabla a continuación presenta las variaciones en la regionalización indicativa de los programas del Departamento de Prosperidad Social, las reducciones son generalizadas en el programa Manos que Alimentan. Para los otros programas no es claro el motivo de la redistribución, es necesario que la Entidad aclare detalles respecto de la metodología utilizada para adelantar la regionalización conceptual.

Tabla 45. Regionalización Presupuesto Otros Programas DPS – 2022 vs 2023 (Cifras en Pesos)

Departamento	Colombia Mayor	FEST	IRACA	Inclusión Productiva	Manos que Alimentan	Generación de Ingresos
Amazonas	\$ 104.364.922.292	\$ 120.551.035	\$ 0	\$ 0	-\$ 783.543.600	
Antioquia	\$ 48.878.824	\$ 2.243.002.683	\$ 0	\$ 1.995.041.514	-\$ 3.604.739.913	
Arauca	\$ 7.545.477.897	\$ 675.839.236	\$ 0	\$ 0	-\$ 895.478.400	
Atlántico	\$ 905.925.724	\$ 0	\$ 0	\$ 692.583.980	-\$ 9.817.458.000	
Bogotá	\$ 4.264.666.279	\$ 120.551.034	\$ 0	\$ 100.221.897	-\$ 12.312.839.929	
Bolívar	\$ 32.745.268.111	\$ 2.411.020.687	\$ 0	\$ 618.309.530	-\$ 6.616.111.438	
Boyacá	\$ 5.461.505.845	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.595.176.476	
Caldas	\$ 3.199.812.185	\$ 0	\$ 672.150.464	\$ 0	-\$ 1.531.207.177	
Caquetá	\$ 2.012.606.935	\$ 1.567.163.447	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.099.484.000	
Casanare	\$ 360.973.948	\$ 0	\$ 227.345.010	\$ 0	-\$ 1.063.450.984	
Cauca	\$ 514.959.957	\$ 482.204.137	\$ 0	\$ 0	\$ 996.729.747	\$ 2.750.000.000
Cesar	\$ 3.684.927.869	\$ 1.446.612.412	\$ 649.415.963	\$ 217.024.528	-\$ 2.126.901.967	
Choco	\$ 2.304.599.815	\$ 361.653.103	\$ 3.948.523.567	\$0	\$ 6.680.619.200	
Córdoba	\$ 364.619.024	\$ 1.472.982.951	\$ 344.782.944	\$ 262.591.182	-\$ 1.914.211.771	
Cundinamarca	\$ 3.920.996.866	\$ 120.551.034	\$ 0	\$ 398.508.393	-\$ 4.029.652.800	
Guainía	\$ 3.169.363.704	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 895.478.400	
Guajira	-\$ 3.944.711	\$ 361.653.103	\$ 0	\$ 0	\$ 3.260.849.409	\$ 2.750.000.000
Guaviare	-\$ 236.535.303	\$ 241.102.069	\$ 0	\$ 0	-\$ 895.478.400	
Huila	\$ 159.562.355	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.759.174.400	
Magdalena	\$ 2.598.395.081	\$ 241.102.069	\$ 0	\$ 0	-\$ 939.575.217	





Departamento	Colombia Mayor	FEST	IRACA	Inclusión Productiva	Manos que Alimentan	Generación de Ingresos
Meta	\$ 2.169.028.328	\$ 602.755.172	\$ 49.422.828	\$ 565.944.967	-\$ 2.238.696.000	
N. Santander	\$ 1.338.220.180	\$ 1.519.696.477	\$ 0	\$ 0	\$ 1.510.884.303	
Nariño	\$ 27.700.845.441	\$ 964.408.275	\$ 2.551.519.229	\$0	-\$ 2.764.976.458	
Putumayo	-\$ 18.440.299.264	\$ 2.411.020.687	\$ 229.855.298	\$ 0	-\$ 879.587.200	
Quindío	\$ 720.845.337	\$0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.920.945.600	
Risaralda	\$ 1.047.005.223	\$ 241.102.069	\$ 0	\$ 403.362.555	-\$ 3.201.576.000	
San Andrés	\$ 1.545.963.540	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Santander	\$ 69.552.449	\$ 361.653.102	\$ 0	-\$ 43.994.296	-\$ 6.333.280.348	
Sucre	\$ 2.808.365.200	\$ 1.808.265.515	\$ 0	\$ 122.549.911	-\$ 1.920.807.000	
Tolima	\$ 2.627.807.828	\$ 964.408.275	\$ 0	-\$ 945.070.501	-\$ 5.487.307.532	
Valle	\$ 3.542.980.605	\$0	\$ 227.345.010	-\$ 1.496.654.675	-\$ 10.762.485.792	
Vaupés	\$ 6.293.608.831	\$ 0	\$ 494.228.286	\$ 0	-\$ 895.478.400	
Vichada	-\$ 87.273.473	\$0	\$ 0	\$ 0	-\$ 895.478.400	

Fuente: cálculos propios a partir de información DPS

- Finalmente, la previsión en la regionalización de los recursos de inversión en infraestructura social y productiva del DPS presenta efectos diferenciados para los distintos departamentos:
 - Departamentos con disminuciones: Valle del Cauca, Tolima, Córdoba, Cauca, Caldas, Risaralda, Sucre, Atlántico, Boyacá, Antioquia, Nariño, Guaviare, Quindío, Guainía, Santander, Caquetá, Bogotá D.C, Norte de Santander, Amazonas y Vichada
 - Departamento con incrementos: Putumayo, Meta, Huila, Arauca, Bolívar, Casanare, Vaupés, La Guajira, Choco, Magdalena, Cesar y Cundinamarca

Tabla 46. Regionalización Presupuesto Programa de Infraestructura DPS – 2022 vs 2023 (Cifras en Pesos)

Departamento	PGN 2022	PGN 2023	Variación 2023-2022
Valle del Cauca	\$ 81.574.306.343	\$ 13.514.438.377	-\$ 68.059.867.966
Tolima	\$ 55.972.943.654	\$ 29.623.343.854	-\$ 26.349.599.800
Córdoba	\$ 73.929.624.034	\$ 51.109.521.457	-\$ 22.820.102.577
Cauca	\$ 22.819.710.768	\$ 0	-\$ 22.819.710.768
Caldas	\$ 24.329.085.527	\$ 2.712.738.304	-\$ 21.616.347.223
Risaralda	\$ 12.881.556.898	\$ 0	-\$ 12.881.556.898
Sucre	\$ 16.575.931.490	\$ 7.734.886.746	-\$ 8.841.044.744
Atlántico	\$ 45.542.670.421	\$ 36.884.953.778	-\$ 8.657.716.643
Boyacá	\$ 21.197.651.774	\$ 15.455.057.464	-\$ 5.742.594.310
Antioquia	\$ 69.750.871.273	\$ 64.755.786.648	-\$ 4.995.084.625
Nariño	\$ 30.683.904.654	\$ 26.230.997.633	-\$ 4.452.907.021
Guaviare	\$ 4.027.645.281	\$ 0	-\$ 4.027.645.281





Quindío	\$ 7.257.343.540	\$ 4.297.008.871	-\$ 2.960.334.669
Guainía	\$ 5.760.555.020	\$ 4.018.871.561	-\$ 1.741.683.459
Santander	\$ 15.086.164.063	\$ 13.621.025.212	-\$ 1.465.138.851
Caquetá	\$ 2.839.385.170	\$ 1.808.492.203	-\$ 1.030.892.967
Bogotá D.C	\$ 25.383.174.153	\$ 24.395.564.210	-\$ 987.609.943
Norte de Santander	\$ 19.719.417.710	\$ 18.840.470.366	-\$ 878.947.344
Amazonas	\$ 461.837.014	\$ 0	-\$ 461.837.014
Vichada	\$ 312.168.629	\$ 0	-\$ 312.168.629
Putumayo	\$ 1.092.700.194	\$ 2.009.435.781	\$ 916.735.587
Meta	\$ 5.270.777.387	\$ 6.226.206.124	\$ 955.428.737
Huila	\$ 14.450.913.440	\$ 15.548.221.993	\$ 1.097.308.553
Arauca	\$ 539.389.423	\$ 1.707.511.273	\$ 1.168.121.850
Bolívar	\$ 26.462.403.731	\$ 28.708.810.851	\$ 2.246.407.120
Casanare	\$ 5.221.850.291	\$ 8.180.469.824	\$ 2.958.619.533
Vaupés	\$ 230.295.989	\$ 5.934.104.695	\$ 5.703.808.706
La Guajira	\$ 12.487.184.194	\$ 20.358.030.051	\$ 7.870.845.857
Choco	\$ 13.815.345.286	\$ 28.904.887.506	\$ 15.089.542.220
Magdalena	\$ 19.667.627.957	\$ 41.850.879.970	\$ 22.183.252.013
Cesar	\$ 13.833.525.600	\$ 36.890.355.410	\$ 23.056.829.810
Cundinamarca	\$ 13.627.985.050	\$ 45.857.134.911	\$ 32.229.149.861
Total	\$ 662.805.945.958	\$ 557.179.205.073	-\$ 105.626.740.885

Fuente: cálculos propios a partir de información DPS

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

H.S Polivio Leandro Rosales Cadena

Para la vigencia fiscal del 2022 el ICBF cuenta con un presupuesto asignado de \$7.820.136.553.158, del cual se ha comprometido el 83,61% al 31 de julio del 2022; es porcentaje evidencia una alta ejecución del presupuesto. El valor pendiente de ejecución equivale al 16,39% de presupuesto, el cual corresponde a los siguientes gastos: 484mm primera infancia, 209mm programa protección PARD, 66mm protección SRPA, 35mm nutrición, 18mm infancia, 8mm familia y comunidades, 4mm para SNBF, 50mm Adolescencia y juventud, 67mm fortalecimiento y 5mm para tecnología, comunidades étnicas y 130mm para el departamento de protección del ICBF. El excedente del área de funcionamiento responde a gastos de nómina, pago de servicios públicos y gastos administrativos.

Tabla 47. Asignación Y Ejecución Presupuestal Julio 2022

RESPONSABLE			% EJECUTADO A JULIO 2022		% POR EJECUTAR
Funcionamiento	697.546	351735	50,42%	345.811	49,58%





TOTAL	7.920.136	6.621.744	83,61%	1.298.392	16.39%
Tecnología	63.900	58.783	91,99%	5.117	8,01%
Fortalecimiento	304.534	236.832	77,77%	67.702	22,23%
Adolescencia y Juventud	172.495	122.123	70,80%	50.372	29,20%
SNBF	13.100	8.503	64,91%	4.597	35,09%
Familia y Comunidades	161.824	153.810	95,05%	8.014	4,95%
Infancia	169.273	150.996	89,20%	18.277	10,80%
Nutrición	316.712	281.312	88,82%	35.400	11,18%
Protección SRPA	216.078	149.418	69,15%	66.660	30,85%
Protección PARD	944.900	735.082	77,79%	209.818	22,21%
Primera infancia	4.857.371	4.373.150	90,03%	484.221	9,97%
Servicio a la deuda	2.403	0	0%	2.403	0%

Fuente: ICBF *Cifras en miles de millones

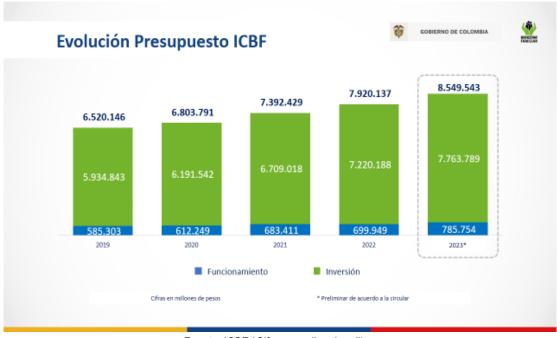
Vigencia fiscal 2023

En el proyecto de ley de presupuesto radicado por el Ministerio de Hacienda, el ICBF cuenta con un presupuesto total de \$8.549.543 millones de pesos, para cumplir con la misión de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. De esta manera, la asignación de 2023 representa un incremento de \$543.600 millones frente al presupuesto de inversión asignado para la vigencia 2022. (\$629.406 millones de pesos); sin embargo, este incremento no es suficiente para cubrir la totalidad de la necesidad proyectada por el ICBF, como se demostrará posteriormente. A continuación se presenta la evolución del presupuesto en las últimas vigencias para atender los mandatos constitucionales y legales de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Tabla 48. Evolución Presupuesto ICBF







Fuente: ICBF *Cifras en miles de millones

La asignación presupuestal para la vigencia fiscal 2023 se encuentra representada en \$7.763.789 millones de pesos para inversión y \$785.754 millones de pesos para funcionamiento. A continuación se presenta la forma como se encuentra dividido el presupuesto por proyecto de inversión y se realiza un comparativo con la vigencia 2022, para evidenciar el incremento presupuestal, así mismo identificar cada uno de los diez proyectos que tiene la entidad, resaltando que primera infancia es el proyecto de mayor importancia, con el 65% del presupuesto de inversión del Instituto:

Tabla 49. Comparativo Provectos ICBF

Table 101 Comparative 110 Joseph 1021		
PROYECTO	PRESUPUESTO 2022*	ASIGNACIÓN 2023
Primera Infancia	4.857.371	5.080.091
Protección Restablecimiento	944.900	1.095.136
Nutrición	316.712	379.888
Protección SRPA	216.078	227.569
Adolescencia y Juventud	172.495	202.414
Infancia	169.273	169.273
Familia y Comunidades	161.824	186.546
SNBF	13.100	13.100
Fortalecimiento	304.534	341.078
Tecnología	63.900	68.693
Total inversión	7.220.188	7.763.789
Total Funcionamiento	699.949	785.754





TOTAL 7.920.137 8.549.543

Fuente: ICBF *Cifras en miles de millones

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, atendiendo al principio de planeación, presentó para aprobación un presupuesto de ocho billones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis mil millones de pesos (\$8.958.856 millones), para la vigencia 2023. Pero, como ya se mencionó, la asignación para la vigencia 2023 asciende al valor de \$8.549.543 millones de pesos, esta circunstancia permite evidenciar un déficit de \$409.313 millones de pesos, el cual representa el 4.5% del total del presupuesto. A continuación se presenta un comparativo del presupuesto de inversión, entre el solicitado y el que ha sido asignado.

Tabla 50. Presupuesto de Inversión ICBF 2023

PROYECTO	SOLICITUD 2023*	ASIGNACIÓN 2023
Primera Infancia	5.311.945	5.080.091
Protección Restablecimiento	1.098.372	1.095.136
Nutrición	379.888	379.888
Protección SRPA	251.888	227.569
Adolescencia y Juventud	239.010	202.414
Infancia	176.692	169.273
Familia y Comunidades	237.409	186.546
SNBF	13.493	13.100
Fortalecimiento	411.778	341.078
Tecnología	104.346	68.693
TOTAL INVERSIÓN	8.224.821	7.763.789

Fuente: ICBF *Cifras en miles de millones

El señor Director del Instituto, en la audiencia pública en la Comisión VII del Senado de la República, resalta que, cuatro proyectos de inversión serían los afectados por el déficit presupuestal para la vigencia 2023:

- Primera infancia, este proyecto tiene un déficit de \$ 231.854 millones, esta limitación presupuestal impactaría negativamente en acciones de reposición de dotación en las unidades de servicio, en 20 días de atención en servicios comunitarios para 595.228 Niños y 8 días de atención en servicios integrales para 1.149.969 Niños;
- Infancia, este proyecto tiene un déficit de \$7.418 millones, limitación presupuestal que impactaría negativamente en 15 días de atención para las modalidades Explora, Étnicos y Katünaa;





- Familias y Comunidades, con un déficit de \$58.281 millones, limitación presupuestal que afectaría a 19.077 familias en la modalidad Mi Familia, porque se solicitó presupuesto para atender 80 mil familias, pero con el presupuesto asignado se atendería 60 mil familias, además se afectaría a 3.333 familias de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, porque se solicitaron recursos para atender 33.333 familias y el presupuesto asignado implica atender 30.000 familias y 3 comunidades menos en la estrategia MAI, porque se solicitó recursos para 12 comunidades, pero con la asignación se llegará a 9 comunidades;
- Fortalecimiento, este proyecto presenta un déficit de \$35.544 millones, limitación presupuestal que impactaría negativamente en Adecuación y mantenimiento de infraestructura de centros de atención de los niños, niñas, adolescencia y jóvenes y sus familias.

A continuación se evidencia la diferencia porcentual entre el valor solicitado y la asignación presupuestal.

Tabla 51. Diferencia porcentual

	2023		Variación	
PROYECTO DE INVERSIÓN	SOLICITUD	ASIGNACIÓN	CANTIDAD	%
Primera Infancia	5.311.945	5.080.091	231.854	-4,60%
Protección Restablecimiento	1.098.372	1.095.136	3.236	-0,30%
Nutrición	379.888	379.888		0.0%
Protección SRPA	251.888	227.569	24.319	-10,70%
Adolescencia y Juventud*	239.010	202.414	36.596	-18,10%
Infancia	176.692	169.273	7.418	-4,40%
Familia y Comunidades	237.409	186.546	50.863	-27,30%
SNBF	13.493	13.100	393	-3,00%
Fortalecimiento	411.778	341.078	70.699	-20,70%
Tecnología	104.346	68.693	35.654	-51,90%
Total Inversión	8.224.821	7.763.789	461.032	-5,90%

Fuente: ICBF *Cifras en miles de millones

El cuadro anterior permite identificar los proyectos afectados y el valor del déficit presupuestal, el cual asciende a \$461.032 millones. Este presupuesto es indispensable para cumplir con las metas proyectadas para la vigencia 2023; es decir, estos recursos permitirán garantizar la cobertura actual de la población beneficiaria, no obstante, los Honorables Senadores recomienda incrementar los recursos que permitan ampliar la cobertura, priorizando las regiones con población dispersa y de difícil acceso como la Guajira, Vaupés, Vichada, Amazonas, Chocó, entre otros.





Se recuerda al señor Ministerio de Hacienda y Crédito público que, el ICBF atiende a uno de los sujetos de especial protección constitucional os menores de edad son sujetos de especial protección constitucional y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, por lo tanto, esta Comisión respalda la solicitud presupuestal realizada por el señor Director de la entidad.

Recomendación

Se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar la totalidad del presupuesto solicitado por el ICBF, el cual asciende a \$ 8.224.821 millones, para que la entidad pueda garantizar la continuidad de los distintos programas y proyectos orientados a atender integralmente a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en todo el país.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

HS. Miguel Angel Pinto HS. Omar de Jesus Restrepo Correa

El monto apropiado dentro del Presupuesto General de la Nación para gastos de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Ley 2159 de 2021, asciende a \$121.340.688.245. Con corte a 31 de julio de 2022 la CNSC presenta ejecución de \$67.862.069.122,2 que corresponde al 56% del total del Presupuesto apropiado.

Para la vigencia fiscal 2023 se incluyó en el Anteproyecto de Presupuesto la suma de \$131.464.970.751 que incluye todos los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la entidad.

Si se tiene en cuenta que el anteproyecto de presupuesto 2023 de la CNSC se estimó en \$131.464.970.751 y que el monto incluido en el proyecto de presupuesto publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es por \$131.856.243.597, se consideraría SUFICIENTE para atender la totalidad de gastos proyectados para el 2023. De acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 52. Gastos proyectados 2023





RUBRO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2023	PROYECTO PRESUPUESTO**	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	\$30.589.421.840	\$30.980.694.686	\$391.272.846
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$238.330.949	\$238.330.949	\$0
INVERSION	\$100.637.217.962	\$100.637.217.962	\$0
TOTAL	\$131.464.970.751	\$131.856.243.597	\$391.272.846

^{**} https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldelanacin2023/proyectodeleypgn2023

No obstante, se resalta que la financiación del presupuesto de la entidad corresponde aproximadamente al 95% con recursos propios. También es importante señalar que la entidad no ha provisto la totalidad de su planta de personal requerida, que de acuerdo con el estudio de cargas laborales realizados en la vigencia 2021 es de 195 cargos, con base en el cual se logró la viabilidad presupuestal de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para proveer cargos. Por lo que la entidad, ha reiterado la solicitud de recursos para proveer la totalidad de esta planta de personal y de esta manera atender con personal de planta, las funciones permanentes relacionadas con la administración y vigilancia de la carrera administrativa de los servidores públicos. La CNSC no presentaría déficit presupuestal para la vigencia 2023 conforme al proyecto de presupuesto publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo que conlleva a que es suficiente lo asignado y proyectado para el año 2023.

NOTA ACLARATORIA: En la designación realizada por la secretaría de la Comisión VII Constitucional del Senado de la República en relación con la Comisión Accidental para el estudio del Proyecto del Presupuesto General de la Nación de 2023 de fecha 14 de Agosto de 2022 no se encuentra designado el informe de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES-. Es de aclarar que la entidad indicada envío informe sobre su estado financiero.

OBSERVACIONES FINALES

H.S. JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ - Coordinador Ponente.

• Dada la insuficiencia de presupuesto mencionada, sugerimos gestionar negociaciones que permitan disminuir el servicio a la deuda, así como tener en cuenta otras propuestas hechas por diversos sectores de la sociedad como la emisión monetaria o un gran préstamo a largo plazo del Banco de la República al Gobierno Nacional. Esto con el fin de atender los asuntos sociales que analizó la comisión. También existe la posibilidad que el Gobierno Nacional haga uso de una porción de las reservas internacionales para financiar los programas necesarios. Podrían usarse valores cercanos a los 4 mil o 5 mil millones de dólares. Lo anterior, sin poner en riesgo la estabilidad macroeconómica del país.





 Propone la creación de una Ley de la República, que permita el acompañamiento del SENA en los dos últimos dos años de la educación media, a fin de que los estudiantes puedan salir certificados en formación técnica y tecnológica. Lo anterior permitirá contribuir a la fuerza laboral y empleabilidad.

H.S. BERENICE BEDOYA PÉREZ - Coordinadora Ponente.

MINISTERIO DEL TRABAJO:

En el sector administrativo del trabajo es necesario apropiar recursos que permitan la implementación de un sistema de capacitaciones a los diferentes niveles sindicales armonizando e incluyendo igualmente al empresariado, donde se generen sinergias de integración en la cual se comprendan y entiendan la importancia de cada uno. En este ejercicio y en la compilación del Proyecto de Ley de Reforma Laboral es igualmente importante contar con la representatividad tanto de sindicatos como de los delegados de los empresarios, entendiendo la importancia del rol que cada sector ejerce dentro del desarrollo de la economía nacional, logrando así una normatividad incluyente de las ideas de ambos sectores.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

- Es importante resaltar el significativo trabajo que desarrolla el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en su labor de formación de la población colombiana en ámbitos de educación Técnica y Tecnológica; sin embargo es pertinente advertir la necesidad de acompañar esa oferta educativa con una política pública de mayor impacto en ayudas de alimentación y transporte, toda vez que, aunque existe el programa de "Apoyo de Sostenimiento", el mismo es insuficiente para abarcar la población objeto del servicio, sobretodo de los sectores más vulnerables, logrando así por un lado evitar altos niveles de deserción en los programas académicos e igualmente de otro lado obteniendo niveles de acceso a la educación superior en condiciones dignas.
- En la ejecución de las políticas y funciones misionales desarrolladas por el SENA es trascendental multiplicar las ofertas educativas en todo el territorio nacional teniendo en cuenta la vocación productiva de cada una de las regiones, llevando programas técnicos y tecnológicos que incentiven el desarrollo económico de cada población.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO





- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en sus políticas públicas los mecanismos de cofinanciación para acceder a su oferta institucional en los diferentes territorios.
- Es importante recordarle al Ministerio de Vivienda, que conforme el programa de Gobierno de la actual administración del Presidente Gustavo Petro es necesario impulsar la implementación de sistemas de agua potable, saneamiento básico, pozos sépticos y los sistemas de disposición de basuras para las diferentes veredas y corregimientos de nuestro país, sobretodo de las zonas más apartadas de las cabeceras municipales, mitigando de esta forma las diversas patologías que sufren nuestros campesinos a raíz de la ausencia de agua potable.

MINISTERIO DE DEPORTE:

- Es necesario desde el Ministerio de Deporte gestionar y tramitar diversas fuentes de financiación para el apoyo y logística de los diferentes deportistas para sus respectivas disciplinas, logrando así un apoyo real por parte del Estado, promoviendo y acompañando la participación nacional e internacional de nuestros deportistas.
- Es necesario advertirle al Ministerio de Deporte que debe focalizar sus esfuerzos y recursos en el fortalecimiento de las políticas deportivas a nivel territorial; los diferentes Institutos de Deportes y Recreación de las entidades territoriales requieren un acompañamiento que permitan desarrollar los programas tanto formativos, competitivos y recreativos logrando armonizar los programas y proyectos tanto a nivel nacional como regional y local, priorizando la búsqueda de nuevos deportistas en los sectores rurales o históricamente relegados por el estado colombiano.

MINISTERIO DE SALUD:

El Ministerio de Salud debe implementar programas y proyectos encaminados a la financiación de políticas públicas enfocadas a la salud mental, es prioritario que luego de superar una pandemia mundial se le garantice a la población el acceso a los servicios básicos en esta materia. Es importante que en las prioridades del nuevo Gobierno Nacional se incluyan los temas de la salud mental de los colombianos como esa necesidad apremiante que requiere ser diagnosticada y tratada de manera inaplazable toda vez que es una realidad que la población sufre de manera silenciosa.





- Es prioritario la destinación de recursos tendientes a mejorar el ingreso de los médicos de base y su forma de contratación, generando incentivos a la prestación de servicio en los sectores rurales y alejados de las cabeceras municipales.
- Así mismo todos los senadores y senadoras coincidimos en que hay que hacer un especial financiación y destinar presupuestos para fortalecer el trabajo investigativo, infraestructura y mejorar las condiciones prestacionales del personal de salud y operacionales en los Institutos Nacionales de Salud y de Cancerología.

Atentamente.

BERENICE BEDOYA PÉREZ

Senadora

Coordinadora

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

Senadora

FABIÁN DÍAZ PLATA

Senador

NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Senadora

JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO

Senador

OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA

Senador

POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA

Senador

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ

Senador

Coordinador

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Senador

NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF

Senadora

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ

Senadora

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Senador

LORENA RIOS CUELLAR

Senadora

PIEDAD CÓRDOBA RUIZ

Senadora



